



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 22 de octubre de 2024

N.º 0205

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 22 de octubre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

Aprobación inicial Modificación de Créditos 20/2024. BOP-2024-5386

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 18/2024. BOP-2024-5387

Ayuntamiento de Aliseda

Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes Centro Infantil Virgen del Campo. BOP-2024-5388

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Una Plaza de Ordenanza de Mantenimiento por el turno de Discapacidad. BOP-2024-5389

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Una Plaza de Ordenanza de Mantenimiento por el turno Libre. BOP-2024-5390

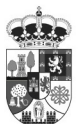
Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Una Plaza de Operario/a de Servicios Múltiples. BOP-2024-5391

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Cuatro Plazas de Enfermero/a. BOP-2024-5392

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Cuatro Plazas de Auxiliar de Administración. BOP-2024-5393

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Una Plaza de Conductor/a para el Centro de Día a Media Jornada. BOP-2024-5394

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Siete Plazas de Auxiliares de Guardería (Seis a Jornada Completa y Una a Media Jornada). BOP-2024-5395



Martes, 22 de octubre de 2024

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Dos Plazas de Cuidador/a del Centro de Día a Media Jornada. BOP-2024-5396

Ayuntamiento de Berzocana

Licitación arrendamiento servicio turístico Finca La Sierra. BOP-2024-5397

Ayuntamiento de Cáceres

Proceso Selectivo 3 plazas de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Concurso. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as. Composición Tribunal Calificador. BOP-2024-5398

Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

Convocatoria Pública para la Renovación del Cargo del/a Juez/a de Paz Titular. BOP-2024-5399

Ayuntamiento de Deleitosa

Aprobación inicial Desafectación de inmueble. BOP-2024-5400

Ayuntamiento de Gata

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 11/2024. BOP-2024-5401

Ayuntamiento de Herguijuela

Padrón Fiscal Agua. Primer Bimestre 2024. BOP-2024-5402

Ayuntamiento de Hervás

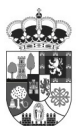
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Dinamizador/a Turístico/a en Centros de Interpretación, mediante el sistema de oposición libre y Designación de Tribunal del proceso selectivo. BOP-2024-5403

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Convocatoria y Bases para la provisión de una plaza de Gestor/a Administrativo/a mediante concurso - oposición, por el turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en el marco de la oferta ordinaria de empleo. BOP-2024-5404

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Apertura de plazo de solicitud para ocupar el cargo de Juez/a de Paz Titular. BOP-2024-5405



Martes, 22 de octubre de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

Exposición Pública de Padrones Municipales.

BOP-2024-5406

Listado definitivo Admitidos/as y Excluidos/as 1 Conserje (laboral fijo), composición del tribunal y fecha para realización de fase de oposición - proceso de estabilización (concurso - oposición).

BOP-2024-5407

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 147/2024. Transferencia de Crédito, Modificación n.º 18 del Presupuesto 2024.

BOP-2024-5408

Ayuntamiento de Tiétar

Licitación para la explotación del Kiosco de propiedad municipal.

BOP-2024-5409

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos número 14/2024.

BOP-2024-5410

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal.

BOP-2024-5411

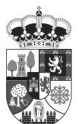
Ayuntamiento de Trujillo

Bases que han de regir el Proceso Selectivo mediante concurso - oposición para la cobertura temporal de Una Plaza de Conserje de Túnel de Desinfección.

BOP-2024-5412

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso Selectivo mediante concurso - oposición para la cobertura temporal de 1 Plaza de Trabajador/a Social.

BOP-2024-5413



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 20/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente 20/2024 de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://alagondelrio.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alagón del Río, 11 de octubre de 2024
Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 18/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario (modificación 18/2024), financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos:

160.227.06 - 2.000 €.

161.227.06 - 2.200 €.

920.222.00 - 3.800 €.

920.222.01 - 450 €.

920.221.00 - 4.300 €.

920.221.03 - 2.600 €.

920.227.06 - 5.000 €.

920.689.00 - 2.500 €.

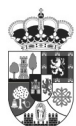
130.151.00 - 300 €.

1532.151.00 - 200 €.

241.151.00 - 450 €.

334.151.00 - 300 €.

920.151.00 - 300 €.



Martes, 22 de octubre de 2024

330.151.00 - 150 €.

338.226.09 - 20.000 €.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

870.00 - 44.550 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alagón del Río, 14 de octubre de 2024

Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes Centro Infantil Virgen del Campo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes Centro Infantil Virgen del Campo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL (CENTRO INFANTIL VIRGEN DEL CAMPO).

Artículo 1. Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 v) del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL (CENTRO INFANTIL VIRGEN DEL CAMPO) especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 20.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Martes, 22 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios específicos o actividades prestadas en las distintas Escuelas Municipales a que se refiere el artículo 1.

2. La TARIFA de esta tasa será la siguiente:

Por prestación del servicio educativo:

- Cuota matrícula..... 15,00 euros anuales.
- Cuota por alumno/a al mes..... 75,00 euros.

La inscripción se realizará el mes de julio del año del curso.

Artículo 4. Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- a) Desde el momento de efectuar la matrícula.
- b) Se llevará a cabo durante los 5 primeros días de cada mes.
- c) Si en un mes no va a asistir al centro y quiere conservar la plaza que estaba ocupando, deberá abonar la cuota mensual o perderá derecho a su plaza.

Artículo 5. Administración y cobranza.

El percibo de esta tasa, se efectuará mediante recibo.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.



Martes, 22 de octubre de 2024

El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones, y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 6. Procedimiento y admisión.

El centro está capacitado, según el art. 12 del DOE de 15 de mayo de 2008 como centro incompleto por lo que las unidades mixtas se agruparán en relación máxima alumno/a-unidad.

- a) Unidad mixta de 0-2 años; 10 niños/as.
- b) Unidad mixta de 1-3 años; 14 niños/as
- c) Unidad mixta de 0-3 años; 10 niños/as.

La admisión al mismo se regulará según el Decreto 26/2010 de 26 de febrero por el que se regula el ingreso del niño/a en centros de Educación Infantil, de pendiente de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

6.1. SITUACIONES.

- Familia Monoparental (Trabaja) 5 puntos.
- Familia Monoparental (no Trabaja) 2 puntos.
- Solo trabaja un cónyuge 2 puntos.
- Trabajan ambos cónyuges 4 puntos.
- Por cada hermano/a de 3 años 2 puntos.
- Por ser miembro de familias con discapacidad >33% 1-3 puntos.
- Ambos padres o tutores/as legales en situación de paro
- Laboral por pérdida de empleo 2 puntos.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo



Martes, 22 de octubre de 2024

en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACIÓN:

La presente Ordenanza que consta de seis artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aliseda, 16 de octubre de 2024

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Una Plaza de Ordenanza de Mantenimiento por el turno de Discapacidad.

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE ORDENANZA DE MANTENIMIENTO POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria de UNA PLAZA DE ORDENANZA MANTENIMIENTO POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	ALVAREZ SALCEDA, JUSTO	***1855**	



Martes, 22 de octubre de 2024

2	GARCIA SILVA, MARIA CIPRIANA	***4690**	
3	PADILLA PAJARES, JOSE MARCELO	***4762**	

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	MONTERO LUCAS, Mª CARMEN	***9079**	No presentación permiso de conducir B (*) (**)

(*) Base 5ª punto 5c Presentarán los documentos acreditativos de la titulación exigida en relacion a base 3 apdo f): permiso de conducir.

(**) Asimismo se advierte a la aspirante que habiendo aportado certificación de la titulación exigida en la convocatoria, deberá estar en posesión de dicho título a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y deberán presentarlo a la formalización del contrato.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de



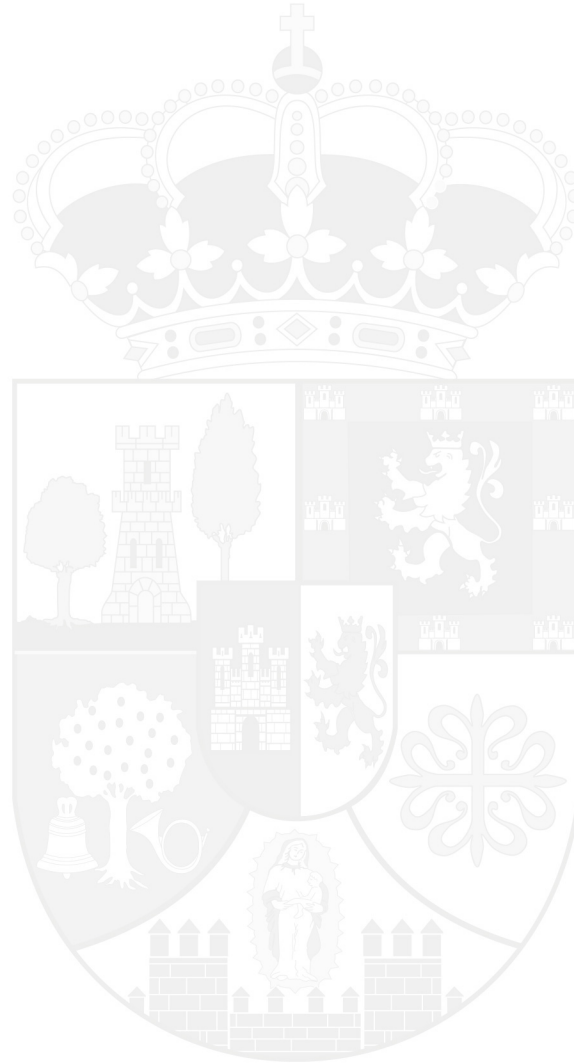
Martes, 22 de octubre de 2024

las Administraciones Públicas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Arroyo de la Luz, 21 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Una Plaza de Ordenanza de Mantenimiento por el turno Libre.

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE ORDENANZA DE MANTENIMIENTO POR EL TURNO DE LIBRE.

De conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria de UNA PLAZA DE ORDENANZA MANTENIMIENTO POR EL TURNO DE LIBRE vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

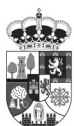
ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	ARIAS PARRA, GEMA	***5932**	



Martes, 22 de octubre de 2024

2	BARRIGA HURTADO, CRISTIAN	***6224**	**
3	BONILLA BERMEJO, ANA ISABEL	***2283**	**
4	BONILLA CACHO, M ^a ANGELA	***4304**	
5	CABEZA PARRA, TEODORA	***4509**	
6	CARMONA PEÑA, LOURDES	***6311**	
7	CID SERRANO, ISABEL	***7245**	**
8	ESPIÑO GIBELLO, ANGEL LUIS	***0835**	
9	MELON SALADO, CLAUDIA VANESA	***1866**	
10	MOLANO CAMBERO, CRISTINA	***3281**	
11	PAJARES BELLO, CELIA	***5370**	
12	PANIAGUA BELLO, VIRGINIA	***5155**	
13	PEÑA APARICIO, JULIO	***3942**	
14	RAMOS GONZALEZ, JOSE MARIA	***6146**	
15	RODRIGUEZ PARRÓN AURELIA	***0739**	



Martes, 22 de octubre de 2024

16	SALADO PARRA, M ^a DEL PILAR	***1251**	
17	SALADO PARRA, M ^a FELISA	***1251**	

** Se advierte a los/as aspirantes que aquellos que hayan aportado certificación de la titulación exigida en la convocatoria, deberán estar en posesión de dicho título a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y deberán presentarlo a la formalización del contrato.

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSION
1	CABEZAS TALAVERA, JOSE MARÍA	***8343**	No presentación permiso de conducir B
2	CHAVES PARRÓN, MARCELINA	***5927**	No presentación permiso de conducir B
3	HOLGADO PUERTAS, SERGIO	***5623**	No presentación permiso de conducir B

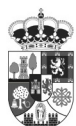
Base 5ª punto 5c Presentarán los documentos acreditativos de la titulación exigida en relación a base 3 apdo f): permiso de conducir.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de



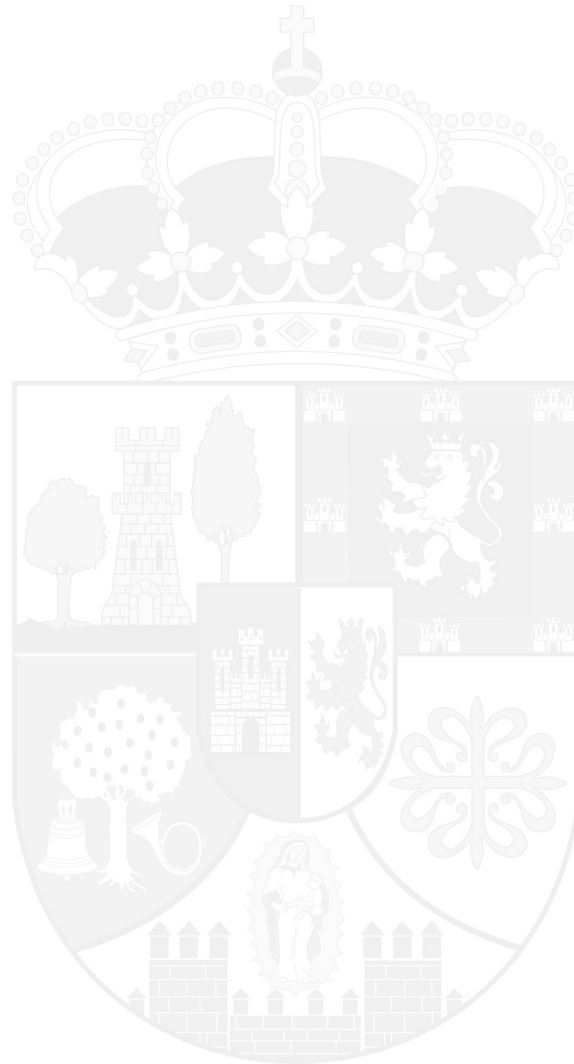
Martes, 22 de octubre de 2024

las Administraciones Públicas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Arroyo de la Luz, 21 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Una Plaza de Operario/a de Servicios Múltiples.

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

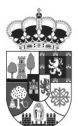
De conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria de UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	APARICIO RAMOS, FELIPE	***5847**
2	BARRIGA GIBELLO, JACINTO	***4890**



Martes, 22 de octubre de 2024

3	BRAGANZA APARICIO, FELIPE	***5139**
4	CABALLERO DELGADO, JENNIFER	***5750**
5	DOMÍNGUEZ SOLANA, SANTOS	***3994**
6	PARRA SALCEDO, ANA BELÉN	***6549**

EXCLUIDOS/AS:

1	CID SERRANO, SAMUEL*	***5279**
---	----------------------	-----------

* Motivo de exclusión: No presentar la titulación exigida en la convocatoria. Base quinta de las bases que regulan la convocatoria.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

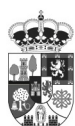
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Arroyo de la Luz, 21 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Cuatro Plazas de Enfermero/a.

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir CUATRO PLAZAS DE ENFERMERO/A.

De conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria de CUATRO PLAZAS DE ENFERMERO/A vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

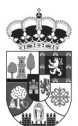
En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	ALVAREZ SALCEDA, DANIEL MIGUEL	***5096**	
2	IGLESIAS RUIZ, CRISTINA	***5211**	



Martes, 22 de octubre de 2024

3	MARIN BERMEJO, JOSE MIGUEL	***6407**	
4	PADILLA PARRA, JULIA MARIA	***2752**	
5	PAJARES PADILLA, JORGE	***6431**	
6	PEDRERA FERRERO, RAQUEL	***4993**	
7	VERDEJO BELLO, VICTOR	***5217**	

EXCLUIDOS/AS: NO EXISTEN.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

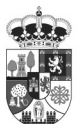
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Arroyo de la Luz, 21 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Cuatro Plazas de Auxiliar de Administración.

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria de CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVAREZ SALCEDA, DANIEL MIGUEL	***5096**



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0205

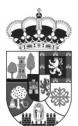
Martes, 22 de octubre de 2024

2	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	***9698**
3	COBO MAESTRE, CRISTINA MARÍA	***2818**
4	CORDERO SILVELA, VICTORIA	***0688**
5	DIAZ SANGUINO, RICARDO	***3282**
6	IGLESIAS TALAVERA, DANIELA ESTHER	***1973**
7	JAVATO PARRA, LUZ MARIA	***3513**
8	LOPEZ REY, VICTOR MANUEL	***4336**
9	MÁRQUEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ	***3555**
10	MENDEZ MANSO, ANA BELÉN	***3234**
11	MIRÓN JORGE, JOSÉ LUIS	***2703**
12	MIRÓN JORGE, JUAN CARLOS	***5190**
13	MOLANO MONTERO, FERNANDO	***3932**
14	PANADERO PALLERO, PATRICIA	***0971**
15	PIZARRO RODRÍGUEZ, ALBA MARÍA	***7639**
16	RODRÍGUEZ PALLERO, JORGE	***2918**
17	RUBIO CESTERO, FÁTIMA	***5025**

EXCLUIDOS/AS:

1	CORDERO SILVELA, VICTORIA*	***0688**
---	----------------------------	-----------

* No presentar la titulación exigida en la convocatoria. Base quinta de las bases que regulan la



Martes, 22 de octubre de 2024

convocatoria.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Arroyo de la Luz, 21 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Una Plaza de Conductor/a para el Centro de Día a Media Jornada.

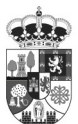
Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A PARA EL CENTRO DE DIA A MEDIA JORNADA.

De conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria de UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A DEL CENTRO DE DIA A MEDIA JORNADA vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:



Martes, 22 de octubre de 2024

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	ALVAREZ SALCEDA,JUSTO	***1855**	
2	ARIAS PARRA, GEMA	***5932**	
3	BERROCAL GONZALEZ, GERMAN	***1102**	
4	BONILLA BERMEJO, ANA ISABEL	***2283**	(**)
5	CID SERRANO, ISABEL	***7245**	(**)
6	FONDON CARRERO, JUAN CARLOS	***3960**	
7	PADILLA PAJARES, JOSE MARCELO	***4762**	
8	PALOMO COLLAZOS, JOSE LUIS	***9472**	
9	RODRIGUEZ PARRÓN, AURELIA	***0739**	

(**) Se advierte a los/as aspirantes que aquellos/as que hayan aportado certificación de la titulación exigida en la convocatoria, deberán estar en posesión de dicho título a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y deberán presentarlo a la formalización del contrato.

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSION
1	HOLGADO PUERTAS, SERGIO	***5623**	No presentación permiso conducir (*)
2	MONTERO LUCAS, Mª CARMEN	***9079**	No presentación permiso conducir (*) y (**)

(*) Base 5ª punto 5c) de la convocatoria se establece que presentarán junto con la solicitud los



Martes, 22 de octubre de 2024

documentos acreditativos de la titulación exigida que en relación la Base 3 punto f exige el permiso de conducir B.

(**) Se advierte a los/as aspirantes que aquellos/as que hayan aportado certificación de la titulación exigida en la convocatoria, deberán estar en posesión de dicho título a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y deberán presentarlo a la formalización del contrato.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Arroyo de la Luz, 22 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Siete Plazas de Auxiliares de Guardería (Seis a Jornada Completa y Una a Media Jornada).

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir SIETE PLAZAS DE AUXILIARES DE GUARDERIA (SEIS A JORNADA COMPLETA Y UNA A MEDIA JORNADA).

De conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria de SIETE PLAZAS DE AUXILIARES DE GUARDERIA (SEIS A JORNADA COMPLETA Y UNA A MEDIA JORNADA), vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

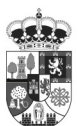
En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

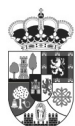
ADMITIDOS/AS:

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	BELLO HOLGADO, MARIA LUZ	***6456**



Martes, 22 de octubre de 2024

2	CABEZA CAMPOS, ALBERTO	
3	CACHO GARCÍA, CONSUELO	***4067**
4	CID BERMEJO, MARIA LUZ	***6810**
5	CID PEÑA, GEMA	
6	CID PEÑA, MARIA LUZ	***3373**
7	DIAZ TORRES, IRENE	***5210**
8	DIAZ TORRES, JORGE	***5210**
9	FONDÓN CASIANO, ROCÍO	***5105**
10	HERNANDEZ CUSTODIO, MARIA ISABEL	***6296**
11	HOLGUIN CARRERO, MARINA	***5292**
12	IGLESIAS TALAVERA, DANIELA ESTHER	***1973**
13	JAVATO VERDEJO, MARÍA JOSÉ	***1331**
14	LÓPEZ PARRA, ESMERALDA	***4253**
15	MESA BOCADULCE, REBECA	***6629**
16	PACHECO LEO, MIRIAM	***4743**
17	PAJARES BELLO, SONIA	***5370**
18	PAJARES BERMEJO, VIRGINIA	***2763**
19	PANIAGUA PADILLA, NOELIA	***5658**
20	PARRA MORENO, CARMEN BEATRIZ	***6754**
21	ROMÁN CABEZA, LUZ BELÉN	***5259**



Martes, 22 de octubre de 2024

22	SANTANO TRENADO, SONIA	***3267**
23	SOLANA PAJARES, LORENA	***5159**

EXCLUIDOS/AS:

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivo exclusión
1	CAMBERO CABEZA, NATALIA	***5246**	**
2	MONTERO LUCAS, MARÍA DEL CARMEN	***9079**	*
3	RAMIREZ DE LA CRUZ, IRENE	***1500**	**

* * Motivo de exclusión: No presentar autoliquidación y acreditación del pago de la tasa. En ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, conforme a la Base Quinta, apartado 4 de las Bases que rigen la convocatoria.

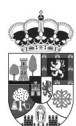
* Motivo de exclusión: No presentar autoliquidación y acreditación del pago de la tasa completa.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo para subsanar el defecto que haya motivado su



Martes, 22 de octubre de 2024

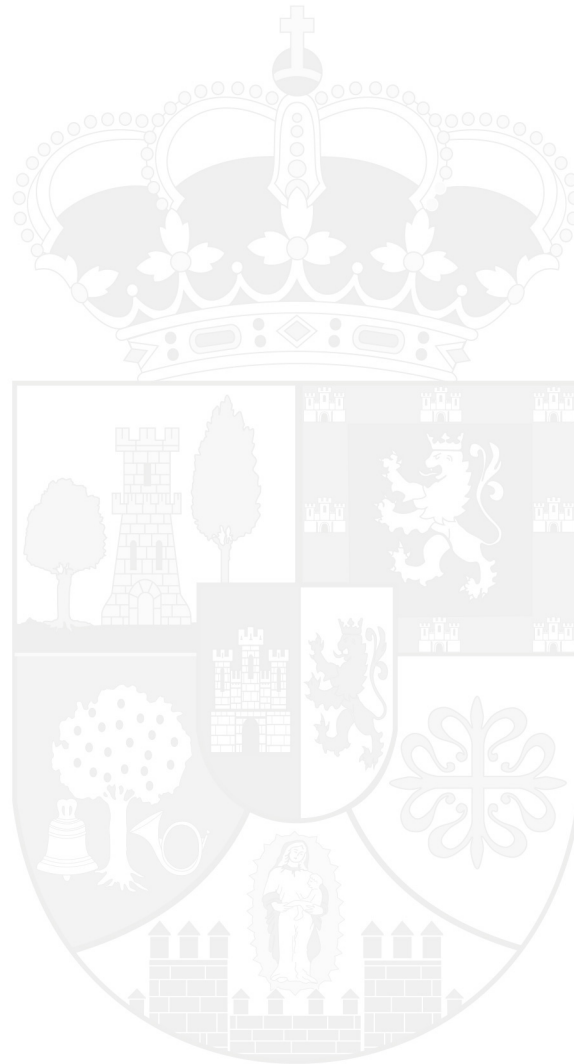
exclusión o su no inclusión expresa.

En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Arroyo de la Luz, 22 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir Dos Plazas de Cuidador/a del Centro de Día a Media Jornada.

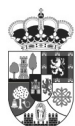
Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir DOS PLAZAS DE CUIDADOR/A DEL CENTRO DE DIA A MEDIA JORNADA.

De conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Convocatoria de DOS PLAZAS DE CUIDADOR/A DEL CENTRO DE DIA A MEDIA JORNADA vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, una vez expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:



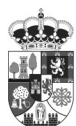
Martes, 22 de octubre de 2024

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	BAÑEGIL VAQUERO, ISABEL	***4072**	
2	BENITO JIMENEZ, JUANA	***9117**	
3	CORDERO SILVELA, M ^a TERESA	***0688**	
4	MACIAS PÉREZ, M ^a TERESA	***1413**	
5	PADILLA BERMEJO, LUZ MARIA	***5272**	
6	PARRO CABEZA, MARIA LAURA	***6799**	
7	SALÓ GARCÍA, ANA LUZ	***6476**	
8	TORREÑO PAJARES, M ^a ANGELES	***4033**	

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CLEMENTE MORENO, BEATRIZ	***2016**	No presentación del Título (*)
2	JIMENEZ CABEZAS, MARIA PILAR	***3997**	No presentación del Título (*)
3	MONTERO LUCAS, M ^a CARMEN	***9079**	No presentación del Título (*)
4	PADILLA MIRÓN, DANIELA	***0970**	No presentación del Título (*)
5	PAJARES BELLO, SONIA	***5370**	No presentación del Título (*)



Martes, 22 de octubre de 2024

(*) Según La Base 5ª punto 5 de la convocatoria: junto con la instancia las personas interesadas deberán presentar: C. Los documentos acreditativos de la titulación exigida. Certificado de profesionalidad en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las normas reguladoras, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de personas admitidas ni de excluidas, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Arroyo de la Luz, 22 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berzocana

ANUNCIO. Licitación arrendamiento servicio turístico Finca La Sierra.

Mediante el presente, se anuncia licitación para la adjudicación del arrendamiento del servicio turístico de LA FINCA LA SIERRA de esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO. El objeto es la adjudicación del servicio turístico de la Finca La Sierra.

DURACIÓN DEL CONTRATO. Cuatro años, prorrogables por períodos anuales.

TIPO DE LICITACIÓN. Cinco mil euros anuales (5.000,00 €) al alza.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. A determinar por la Alcaldía, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

El resto de la documentación se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, así como el modelo de proposición.

Berzocana, 17 de octubre de 2024

María Ángeles Díaz Benito
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso Selectivo 3 plazas de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Concurso. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as. Composición Tribunal Calificador.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Con fecha 19 de octubre de 2024, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con número 2024007220, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad, mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, de TRES PLAZAS DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, vacantes en la plantilla de personal laboral, cuyas bases de convocatoria, se encuentran publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 242, de 21 de diciembre de 2022.

El Anuncio íntegro con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

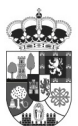
<https://sede.caceres.es>

y

<https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo>.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:



Martes, 22 de octubre de 2024

- Presidente/a:

- Titular: D^a. Pilar de la Osa Tejado. Vicesecretaria Primera.
- Suplente: D. Juan Miguel González Palacios. Secretario General.

- Vocales:

- Titular: D. Álvaro Gómez Román. Coordinador de Juventud.
- Suplente: D^a. María I. Conejero Pérez de las Vacas. Técnica de Gestión de Administración General.
- Titular: D. Juan Antonio Carrasco Ibáñez. Técnico de Administración General.
- Suplente: D. Carlos Bell Pozuelo. Viceinterventor.
- Titular: D. Sebastián Javier Barrado Sánchez. Técnico de Administración General.
- Suplente: D^a. Fidela Romero Díaz. Vicesecretaria Segunda.
- Titular: D^a. Maximina Cerro Tapia, designada por la Junta de Extremadura.
- Suplente: D. Otilio Calvo Coca, designado por la Junta de Extremadura.

- Secretario/a:

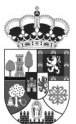
- Titular: D^a. María Montaña Jiménez Cortijo. Técnica de Administración General.
- Suplente: D. Luis Sevilla Puerto. Técnico de Relaciones Laborales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de octubre de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

EDICTO. Convocatoria Pública para la Renovación del Cargo del/a Juez/a de Paz Titular.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos/as los/as vecinos/as de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de un/a vecino/a de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ/A DE PAZ TITULAR, de este Juzgado de Paz.

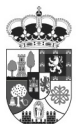
Los/as interesados/as en este nombramiento, tendrán que presentar en el Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacita para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Declaración Jurada de su actual profesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Campillo de Deleitosa, 15 de octubre de 2024

Fermín Sánchez Carrasco
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

ANUNCIO. Aprobación inicial Desafectación de inmueble.

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2024, se ha aprobada inicialmente la DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, N.º 4.

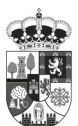
De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://deleitosa.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la citada desafectación.

Deleitosa, 17 de octubre de 2024
María Ángeles Rebollo González
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 11/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 11 (expediente n.º 211/2024), modificación n.º 11 del Presupuesto 2024, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de personal, con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
150 130.00		7.000 €
241 131.07	7.000 €	
TOTAL AUMENTO/DISMINUCIÓN	7.000 €	7.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gata, 16 de octubre de 2024
María del Carmen María González
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herguijuela

EDICTO. Padrón Fiscal Agua. Primer Bimestre 2024.

Visto el contenido del padrón fiscal - listas cobratorias correspondientes a los tributos locales Primer Bimestre de 2024 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y canon de la Junta de Extremadura elaborado por el servicio de recaudación de este Ayuntamiento, unido al expediente de su razón.

RESULTANDO. Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

CONSIDERANDO. Que, las tarifas se ajustan a la respectiva Ordenanza Municipal de aplicación y acuerdo plenario de fijación, actualmente en vigor.

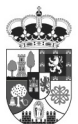
HE RESUELTO

ÚNICO. Aprobar la liquidación correspondiente del Padrón Fiscal de la Tasa de agua. Alcantarillado, basura y canon de la Junta de Extremadura correspondientes al Primer Bimestre del ejercicio 2024 que se une al expediente de su razón.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, tal y como dispone el art. 108 de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de



Martes, 22 de octubre de 2024

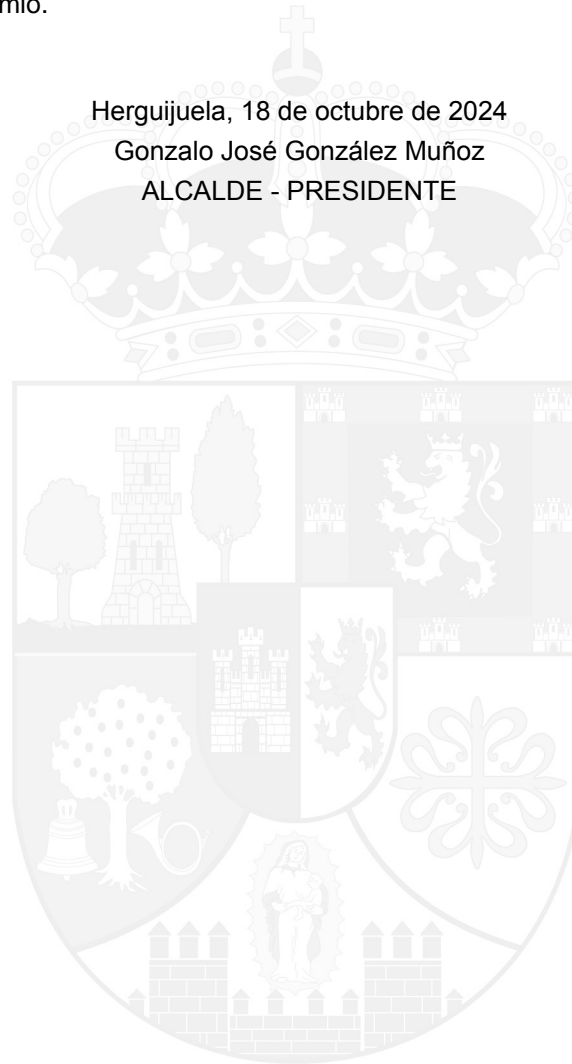
forma presenta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses contados al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Herguijuela, 18 de octubre de 2024

Gonzalo José González Muñoz
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

CORRECCIÓN DE ERRORES. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de **Dinamizador/a Turístico/a en Centros de Interpretación, mediante el sistema de oposición libre y Designación de Tribunal del proceso selectivo.**

Primero: En el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 0185, de 24 de septiembre de 2024, se ha publicado el anuncio correspondiente a la lista definitiva del proceso selectivo convocado para proveer una plaza de dinamizador/a turístico/a en centros de interpretación.

En el citado anuncio donde dice:

La realización del primer ejercicio comenzará el día 22 de Octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Casa de la Cultura de Hervás, debiendo portar los/as aspirantes la documentación identificativa.

Debe decir:

La realización del primer ejercicio comenzará el día 12 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Casa de la Cultura de Hervás, debiendo portar los/as aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se traslada a todos los/as interesados/as para su conocimiento y efectos.

Hervás, 17 de octubre de 2024
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria y Bases para la provisión de una plaza de Gestor/a Administrativo/a mediante concurso - oposición, por el turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en el marco de la oferta ordinaria de empleo.

Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 0448/2024, de 18 de octubre, se determinó lo siguiente:

Primero. Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, para la convocatoria pública de una plaza de Gestor/a Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 y CD18, y CE conforme a lo previsto en la Relación de Puestos de trabajo municipal, prevista en la Oferta de Empleo Público Ejercicio 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 23 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 99, de 25 de mayo de 2022.

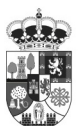
Segundo. Proceder a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal, en la siguiente dirección:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y la continuidad del proceso hasta su resolución final.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, se publicarán, en los Boletines y tablones oficiales dispuestos en las Bases reguladoras.

Contra el presente acto que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo,



Martes, 22 de octubre de 2024

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

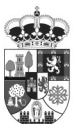
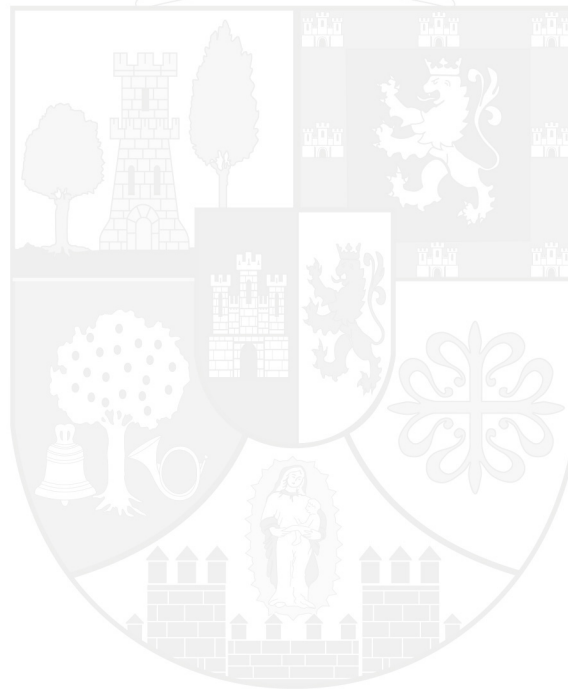
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se adjunta en el anexo dichas Bases.

Malpartida de Cáceres, 18 de octubre de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024



1

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GESTOR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE.

PRIMERA. OBJETO Y NORMATIVA APLICABLE.

1.1. Objeto. El Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, para la cobertura en propiedad, de una plaza de Gestor Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada presupuestariamente, Grupo C1, CD 18, correspondiente a la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022, (BOP de Cáceres núm. 99, de 25 de mayo de 2022) con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo. Sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La plaza referida tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Gestión económica, financiera y presupuestaria, especialmente diseñado para la Administración Pública local; liquidaciones de impuestos y tasas.
- Gestiones administrativas de tesorería; seguimiento de cobros y pagos; tareas de contabilidad pública local, mediante el manejo de programas informáticos al objeto de asegurar la adecuada gestión de la contabilidad con el fin de mantener actualizada la misma de forma permanente, bajo la supervisión de Secretaría-Intervención, realizando el apoyo administrativo en la contabilización y registro permanente de los diferentes derechos y obligaciones, tales como facturas, nóminas, y restantes gastos, imputándolos a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, incluida la llevanza contable de operaciones de caja o la preparación de arqueos, o la recopilación de los datos y apuntes contables que se requieran por la Secretaría-Intervención para su verificación, y seguimiento permanente de la ejecución presupuestaria, y para la posterior elaboración de las correspondientes liquidaciones, Cuentas generales, etc., de la Corporación, además de la transmisión pertinente de dichos datos ante otras Administraciones, declaraciones de IVA, IRPF, etc.
- Colaboración en la elaboración de justificaciones de los expedientes de subvenciones y convenios en los que el Ayuntamiento pueda ser beneficiario o Administración convocante.
- Participación en aquellas otras materias (Ordenanzas fiscales, subvenciones) y expedientes relacionados con el área de contabilidad, ya sea en materia económico-financiera o presupuestaria, pudiendo ser adscrito ocasionalmente a otros servicios

Plaza Mayor, 30. Tlfs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4554ASLUNNSRQSGROYS7E2NA
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26



Martes, 22 de octubre de 2024



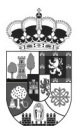
2

generales de su categoría (RRHH) para las que haya sido previamente instruido, conforme a las indicaciones de sus superiores, como pueda ser la colaboración auxiliar u ocasional en la tramitación de otro tipo de expedientes administrativos.

1.2. Normativa aplicable. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.
- Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho de libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y demás normas concordantes de general aplicación.
- Reglamento de funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y demás disposiciones normativas de aplicación.



Martes, 22 de octubre de 2024



3

Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) disponible en la dirección <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

1.3. El sistema de selección será el de concurso-oposición, cuya fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

1.4. La participación de los opositores en el presente proceso selectivo presupone el otorgamiento de su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado en la base tercera para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Título de Bachiller o Técnico o titulación equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia. En la circunstancia de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Plaza Mayor, 30. Tlfs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4554ASLUNQ5E8R0Y57E2M
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26



Martes, 22 de octubre de 2024



4

Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (ANEXO I) al que se accederá a través de la sede electrónica del Ayuntamiento Malpartida de Cáceres (Cáceres), disponible en la dirección <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento Malpartida de Cáceres (Cáceres), y se presentarán:

- En el Registro del Ayuntamiento Malpartida de Cáceres, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento Malpartida de Cáceres (Cáceres): disponible en la dirección <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.
- En cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es> durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo anuncio deberá contener la fecha y número del boletín o diario oficial en que se han publicado las bases. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará:

- Copia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.
- Copia de la titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes. Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

Plaza Mayor, 30. Tlfs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4554ASLUNNDSRQSGROYS723M
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26



Martes, 22 de octubre de 2024



5

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Justificante de haber abonado el pago de la tasa por derechos de examen. El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso o transferencia en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad municipal:

UNICAJA BANCO	IBAN ES49 2103 7316 7200 3000 4276
SANTANDER	IBAN ES58 0030 5121 9003 7510 0273
ABANCA	IBAN ES19 2080 3591 0830 4000 0092
CAJA ALMENDRALEJO	IBAN ES54 3001 0087 0187 1000 0024

Las personas aspirantes deberán indicar en el justificante bancario su nombre y apellidos, así como la denominación del proceso selectivo en el que participan.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

La cantidad a satisfacer para la plaza ofertada, objeto de esta convocatoria Grupo C, Subgrupo C1, será de quince euros (15,00 €)

Estará bonificada la cuota de la Tasa con una reducción del 50% en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y deberá encontrarse actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta documentación deberá entregarse junto con la solicitud.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 del TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

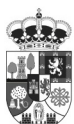
Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Plaza Mayor, 30. Tlf. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4564ASLUNNSRSGRQYS752NA
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 26



Martes, 22 de octubre de 2024



6

A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal oír a la persona interesada, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

Si reúne la condición de discapacidad, deberá indicar tal circunstancia en la instancia de solicitud de participación de la presente convocatoria, aportando copia de un dictamen de un facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente en el que se acreditarán de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado reconocido, al objeto de proceder a efectuar la adaptación de tiempo y medio necesarios para realizar las pruebas pudiendo presentarse dicho documento bien de forma telemática junto con la solicitud tramitada telemáticamente o bien presencialmente junto con la instancia de solicitud tramitada de forma física.

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Listado de personas admitidas y excluidas:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el plazo máximo de dos meses, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que la lista certificada de aspirantes estará expuesta tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres disponible en la dirección <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

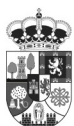
En la resolución se hará constar que los aspirantes cuentan con un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En el término de quince días hábiles desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, decreto del Alcalde elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y se determinará, si no se hubiera hecho en el decreto citado en el párrafo anterior, la composición del tribunal.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría segunda del art. 30.1.º b) y Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto



Martes, 22 de octubre de 2024



7

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estando constituido por un número impar de miembros, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, de cualquier Ayuntamiento, con nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza objeto de la presente convocatoria en la misma área de conocimientos específicos, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por un número impar de miembros con voz y voto, nunca inferior a cinco.

El Órgano de selección, de acuerdo con lo establecido en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del Órgano de Selección correspondiente incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos del mismo a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal disponiendo de voz pero no voto, y haciéndose públicos los acuerdos de dicho tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Martes, 22 de octubre de 2024



8

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor antigüedad.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el proceso selectivo.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor y observadores sindicales, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo, el tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante voto nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el Presidente con su voto.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Plaza Mayor, 30. Tlf. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4554ASLUNNSRQRCQV5723M
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26



Martes, 22 de octubre de 2024



9

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, Plaza Mayor, 30, cp. 10910, Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Revisión de las resoluciones del tribunal calificador. Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

QUINTA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en el lugar de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas.

El Tribunal podrá requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

Asimismo, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

Su situación quedará condicionada a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

Plaza Mayor, 30. Tlfs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4564ASLUNN8S8AR60YS7E2M
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26



Martes, 22 de octubre de 2024



10

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a doce meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, y consistirá en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

6.1.- Fase de oposición: máximo 15 puntos (60% del proceso selectivo)

La fase de oposición, que será previa a la de concurso, constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

Los ejercicios de la Fase de oposición se calificarán del siguiente modo:

- El primero de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan la puntuación mínima de 2,5 puntos. Por tanto, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 2,5 puntos, podrán realizar el segundo ejercicio.
- El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición, para aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios antes citados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que dispondrá el orden de puntuación final de dicha fase de oposición.

Los Tribunales de Selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los distintos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

- a) Primer ejercicio: El primer ejercicio consistirá en contestar un cuestionario formado por ochenta preguntas tipo test más ocho preguntas de reserva, en un tiempo que se determinará al inicio de la prueba y que en ningún caso será superior a noventa minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, y versarán sobre el contenido de materias que figuran en el programa del Anexo II a la presente convocatoria.

El ejercicio se calificará con un máximo de 5 puntos, valorando cada pregunta correctamente respondida con 0,0625 puntos.

Por cada tres respuestas erróneas, se aplicará una penalización de: - 0,0625 puntos.



Martes, 22 de octubre de 2024



11

Las preguntas no contestadas, es decir, que figuren las cuatro opciones de respuesta en blanco o con más de una opción de respuesta contestada, no penalizan, es decir, ni suman ni restan.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

- b) Segundo ejercicio: Realizarán el segundo ejercicio, únicamente aquellos aspirantes que hayan superado, con carácter definitivo, el primero, con, al menos, 2,5 puntos.

Este segundo ejercicio consistirá en la contestación de diez preguntas cortas formuladas sobre varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados, en todo caso, con las funciones a desempeñar y de conformidad con las materias contenidas en el Anexo II de estas bases.

Cada pregunta correctamente contestada se calificará con 1 punto. Este segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 para superarlo.

La duración del ejercicio será la fijada por el Tribunal antes del inicio de la prueba, no pudiendo superar el máximo de noventa minutos.

Para la realización de este ejercicio no se podrán consultar textos legales.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la capacidad de análisis, el rigor en el planteamiento, la claridad de ideas, la justificación de las decisiones adoptadas por el aspirante, la capacidad de expresión escrita y la legibilidad de lo escrito.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección, la relación de los aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

6.2.- Fase de concurso: Máximo 10 puntos. (40% del proceso selectivo)

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la fase de concurso de valoración de méritos, en ningún caso, por sí misma podrá determinar el resultado del proceso selectivo.

Esta fase será aplicable a quienes hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precede siempre al concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos profesionales y académicos alegados y debidamente acreditados por el personal aspirante, en los términos que a continuación se relacionan.

Plaza Mayor, 30. Tlf. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4554ASLUN9S8AR60YS7E2NA
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28



Martes, 22 de octubre de 2024



12

El máximo de puntuación a obtener en el siguiente baremo, será de 10 puntos, distribuidos en el máximo 6 puntos para méritos profesionales y el máximo 4 puntos para méritos académicos, de la siguiente forma:

6.2.1- Méritos profesionales: (máximo 6 puntos)

La máxima puntuación a obtener en este apartado será de 6 puntos.

Por servicios prestados en Administraciones Públicas, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza igual a la que se convoca o con funciones idénticas (Tesorería, Contabilidad, o Intervención) o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta, aunque tengan distinta denominación:

La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:

- Por el desempeño de un puesto de la misma categoría profesional y servicio -Área de Tesorería, Contabilidad o Intervención- a la que pertenece la plaza convocada en el ámbito de la Administración Local: 0,05 puntos por mes.
- Por el desempeño de un puesto de la misma categoría profesional y servicio -Área de Tesorería, Contabilidad o Intervención- en otras administraciones públicas: 0,04 puntos por mes.

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

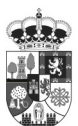
Los servicios prestados se valorarán a razón de lo especificado anteriormente por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.2- Méritos académicos: (máximo 4 puntos)

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), Universidades y colegios profesionales.

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Solamente serán valorados los cursos de formación impartidos o recibidos dentro de los 18



Martes, 22 de octubre de 2024



13

últimos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP de Cáceres.

La máxima puntuación a obtener en este apartado será de 4 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Otras titulaciones: (máximo 1 punto)

Titulación universitaria Graduado/Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, ADE o similares: 1 punto.

Méritos por formación: (máximo 3 puntos).

Se valorará tanto la formación recibida como la impartida en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o al amparo de los distintos planes de formación continua:

Por **acciones formativas recibidas** cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con la categoría profesional objeto de la convocatoria, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos, con la siguiente valoración, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- *Acción formativa entre 20 y 49 horas: 0,20 puntos.*
- *Acción formativa entre 50 y 99 horas: 0,30 puntos.*
- *Acción formativa de 100 horas o superior: 0,50 puntos.*

Se entiende por cursos los que tengan dicha denominación o las de congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado ...), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración. Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito. Cuando la acción formativa se especifique en créditos ECTS, la equivalencia será de 25 horas por cada crédito.

No podrán ser valorados en este apartado, los cursos que el personal aspirante debió superar como requisito de acceso a la condición de empleado público en su caso.

Por **acciones formativas impartidas** cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con la categoría profesional objeto de la convocatoria, ya sea en la modalidad de curso, ponencia, taller, charla o similar, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos, con la siguiente valoración, con un máximo de 1,5 puntos.



Martes, 22 de octubre de 2024



14

- Acción formativa impartida entre 1 y 4 horas: 0,40 puntos.
- Acción formativa impartida entre 5 y 9 horas: 0,50 puntos.
- Acción formativa impartida de 10 horas o superior: 1,00 punto.

Acreditación de los méritos de la fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición para acreditar, a través de su presentación en mediante Anexo III de estas bases, los méritos definidos en el apartado anterior en la forma que se detallada.

Experiencia laboral.

La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres se certificará a solicitud del interesado.

Los méritos de experiencia en otras Administraciones Públicas, se acreditarán mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

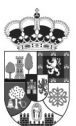
Deberá presentarse un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el contrato laboral correspondiente o vinculación jurídica como personal funcionario o estatutario, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. A estos efectos, se calculará el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.



Martes, 22 de octubre de 2024



15

En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a su juicio se considere necesario.

Formación:

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. La valoración por horas se realizará por las distintas actividades formativas individuales. Cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

La formación **recibida** se acreditará:

- Mediante copia del certificado del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignados.
- O mediante copia del diploma en el que conste, además de la información anterior, el logotipo de la Comisión de Formación Continuada, en el supuesto de que no constase que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

La formación **impartida** se acreditará:

- Mediante certificación que exprese el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de horas impartidas de docencia.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

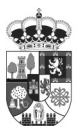
Calificación de la fase de concurso.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo establecido.

Plaza Mayor, 30. Tlfs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4564ASLUN9S6R0Y67E2NA
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26



Martes, 22 de octubre de 2024



16

Una vez finalizada la valoración de la fase de concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>, por el Tribunal de Selección, la relación de los aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación definitiva del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en ambas fases, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>, anuncio en que aparezcan los resultados finales por orden de puntuación total del proceso de selección y la propuesta a la Alcaldía sobre la relación de aspirantes aprobados y el propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera, no pudiendo superar este/a el número de plazas convocadas, de tal modo que resultará seleccionado/a aquel aspirante que mayor puntuación haya obtenido hasta el límite de las plazas convocadas y elevará dicha propuesta al órgano competente de la corporación para sus efectos.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y si el mismo continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la citada fase. De seguir existiendo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral de la fase de concurso y de persistir se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado formación de la citada fase.

Si tras aplicar los criterios mencionados anteriormente persistiera el empate, se realizará un sorteo público.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

La Resolución de Alcaldía dictada en base a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección donde figura la mencionada relación de aprobados y propuesto para su nombramiento como personal funcionario de carrera agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Las personas aspirantes propuestas para su nombramiento como funcionarios de carrera presentarán ante el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso oposición, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria:

Plaza Mayor, 30. Tlfs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 45E4ASLUNQ8S6RQ5YF2NA
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28



Martes, 22 de octubre de 2024



17

- a) Original o copia auténtica del documento de identidad.
- b) Original o copia auténtica de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Original o copia auténtica de los méritos presentados al concurso, tanto profesionales como académicos.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

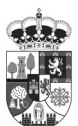
Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- f) Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

En todo caso, el certificado médico citado en párrafo anterior no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que sean realizadas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Si alguno de los aspirantes propuestos tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento/contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de



Martes, 22 de octubre de 2024



18

la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor algún de los aspirantes propuestos no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor de quien habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva.

Concluido el proceso selectivo y acreditados documentalmente los requisitos, los aspirantes propuestos, serán nombrados como personal funcionario de carrera, publicándose el nombramiento en los diarios o boletines preceptivos.

OCTAVA. LISTA DE ESPERA.

Los aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, es decir, que hayan aprobado los dos ejercicios, y no hayan obtenido plaza, pasarán a conformar una bolsa de empleo que tendrá validez hasta que se apruebe otra bolsa de trabajo para la misma categoría, bien sea por agotamiento de la anterior o por celebración de otro procedimiento selectivo.

El orden en la bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por la suma de los resultados obtenidos en la fase de oposición.

El llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará de oficio dirigido a la persona integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación.

Si efectuado un llamamiento a una persona integrante de la bolsa de empleo no se atendiera el mismo, dicha persona quedará automáticamente excluida de la misma, salvo que se acredite estar en alguna de estas situaciones:

- Proceso de I.T.
- Trabajo en activo.
- Maternidad o paternidad.

En cuyo caso se mantendrá el lugar en el orden de prelación en espera de un llamamiento futuro, permaneciendo en situación de desactivado de la lista hasta la fecha en que comunique por escrito al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres que ha terminado la situación que motivó su renuncia al llamamiento, momento en el que serán activado/a de nuevo en el lugar correspondiente de la lista.

La renuncia a seguir prestando servicios, supondrá la exclusión en la bolsa, excepto los supuestos de concesión de excedencia por cuidado de familiares, por violencia de género o





terrorista, por prestación de servicios en el sector público, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo que supondrá únicamente el pase a situación de desactivado en la bolsa.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

NOVENA. INCIDENCIAS.

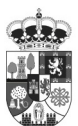
9.1. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

9.3. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

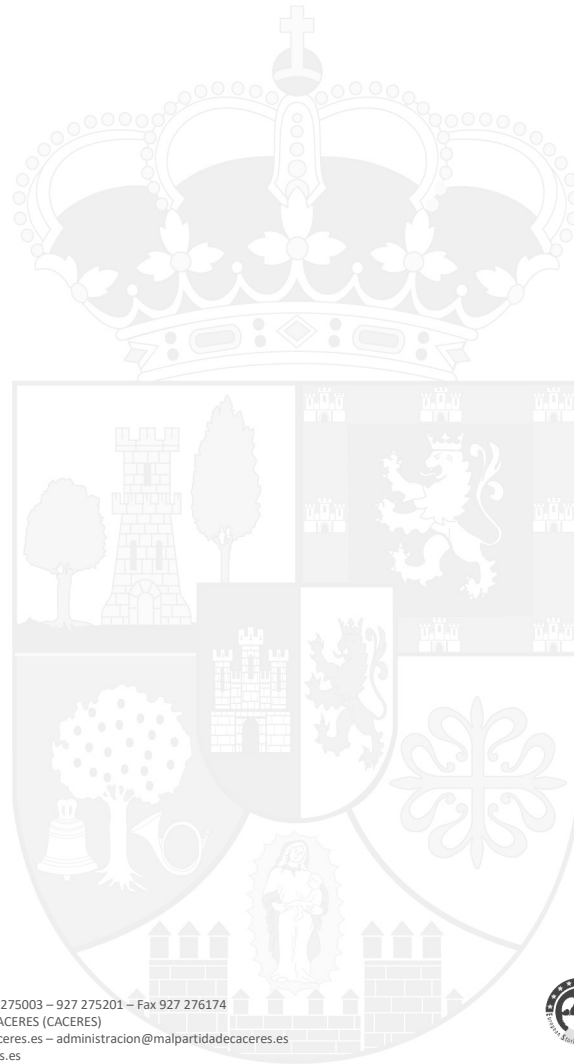
N.º 0205

Martes, 22 de octubre de 2024



20

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



Plaza Mayor, 30. Tlfs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 45E4ASLUNDSRQY6YF72M4
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 22777

CVE: BOP-2024-5404
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GESTOR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).

D./Dña. _____, con domicilio en la calle/avenida/plaza _____, número _____, de la localidad de _____, provisto de documento de identidad núm. _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____, comparece ante V.S. por la presente solicitud y como mejor proceda,

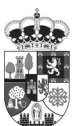
EXPONE

Que desea participar en las pruebas selectivas para la citada convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) para la provisión de una plaza de Gestor Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, CD 18, publicada en el Boletín Oficial del Estado número _____, de fecha _____ cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. _____, de fecha _____ mediante el sistema de concurso-oposición, y a tal fin **DECLARA** que los datos consignados en ella reuniendo las condiciones exigidas, son ciertos comprometiéndose a probar los que figuran en esta solicitud que le fuera requeridos.

Acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.
- Copia de la titulación exigida, como requisito en la cláusula 2ª e) de las presentes Bases.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Justificante del abono de la tasa por derechos de examen.

Asimismo, **DECLARO** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



Martes, 22 de octubre de 2024



22

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En _____ a ___ de _____ de 202__.

Fdo. _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre), se le informa que en el presente documento se les solicitan ciertos datos personales únicamente a efectos de realizar correctamente la gestión de su relación de servicios con esta Administración.

Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros automatizados de Secretaría General y de Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos.

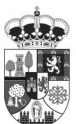
Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la citada Ley 15/1999.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES
(CÁCERES)**

Plaza Mayor, 30. Tlfs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4554ASLUNDSRQRCROYSTZNA
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 22 de 28





ANEXO II

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Sistemática y estructura; características generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites.

TEMA 2.- La organización territorial del Estado. El estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El sistema de distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

TEMA 4.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

TEMA 5.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública.

TEMA 6.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

TEMA 7.- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

TEMA 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: Disposiciones generales; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos; de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa; de la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

TEMA 9.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

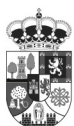
TEMA 10.- Contratación administrativa. Clasificación de los contratos. El expediente de contratación y la adjudicación del contrato. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 11. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación.

TEMA 12. El Presupuesto General de las EELL: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. Apertura del presupuesto.

TEMA 13. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.





TEMA 14. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

TEMA 15. La ejecución del presupuesto de gastos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. La ejecución del presupuesto de ingresos.

TEMA 16. Operaciones no presupuestarias del presupuesto de ingresos y gastos. Operaciones del presupuesto de ingresos y gastos: ejercicios cerrados y posteriores

TEMA 17. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

TEMA 18. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estabilidad presupuestaria. Deuda pública. Regla del gasto para las Corporaciones locales. El PMP y morosidad.

TEMA 19. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

TEMA 20. La tesorería de las Entidades Locales: Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de tesorería. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.

TEMA 21. La Cuenta General de las EELL: contenido, formación, aprobación y rendición. La memoria. El balance de comprobación: concepto.

TEMA 22. Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

TEMA 23. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

TEMA 24. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

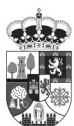
TEMA 25. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

TEMA 26. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

TEMA 27. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 28. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común.

TEMA 29. Impuestos locales: IBI, IAE, IVTM, IIVTNU, ICIO: Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo.



Martes, 22 de octubre de 2024



25

TEMA 30. Exenciones y bonificaciones. Bases imposables. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión Catastral. Gestión tributaria. Inspección Catastral.
TEMA 31. Régimen Jurídico de las tasas y precios públicos. Las Tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos Pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto.

TEMA 32. Obligados de pago. Cuantía y devengo. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

TEMA 33. crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación.

TEMA 34. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

TEMA 35. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base Nacional de Datos de Subvenciones.

TEMA 36. El empleado público. Clases y régimen jurídico. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 37.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TEMA 38.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas y potestades de las entidades locales respecto de sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento, disfrute y enajenación. El inventario municipal de bienes.

TEMA 39.- La administración electrónica. Régimen jurídico. Implantación. La firma electrónica y documentos firmados electrónicamente.

TEMA 40.- Ley General de Subvenciones: Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Del reintegro de subvenciones.

Plaza Mayor, 30. Tlf. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 4554ASLUNNSGARGOYS7E2MA
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 25 de 28



Martes, 22 de octubre de 2024



26

ANEXO III

MODELO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS REFERIDOS A LA FASE DE CONCURSO, UNA VEZ SUPERADA LA FASE DE OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE GESTOR ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)

D./Dña. _____, con domicilio en la calle/avenida/plaza _____, número _____, de la localidad de _____, provisto de documento de identidad núm. _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____.

EXPONE

Que, tras superar la fase de oposición del proceso de selección que se sustancia para proveer una plaza de Gestor Administrativo en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. ____, de fecha __, de ____ de 2024, en el plazo habilitado al efecto, vengo a presentar, la siguiente documentación referida a los méritos valorables en el concurso:

a) Méritos profesionales: Certificaciones de servicios prestados en Administración Pública e Informe de Vida Laboral.

b) Méritos académicos:

b.1 Titulación valorable: _____

b.2 Acciones formativas recibidas:

-
-
-
-
-

b.2 Acciones formativas impartidas:

-
-
-

En _____, a _____ de _____, de 202__

Fdo. _____



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Apertura de plazo de solicitud para ocupar el cargo de Juez/a de Paz Titular.

ANDRES MANZANO REDONDO, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2024 queden vacantes los cargos de Juez/a de Paz, titular del municipio de Perales del Puerto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

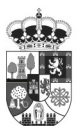
Que se abre un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

[De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de paz, el plazo designado habrá de permitir conocer con suficiente antelación la convocatoria que se está efectuando. Ante la ausencia de un plazo indicado de manera expresa para la presentación de solicitudes, podrá concederse un plazo de entre diez y quince días, aplicando de manera supletoria el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas].

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.



Martes, 22 de octubre de 2024

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://peralesdelpuerto.sedelectronica.es>

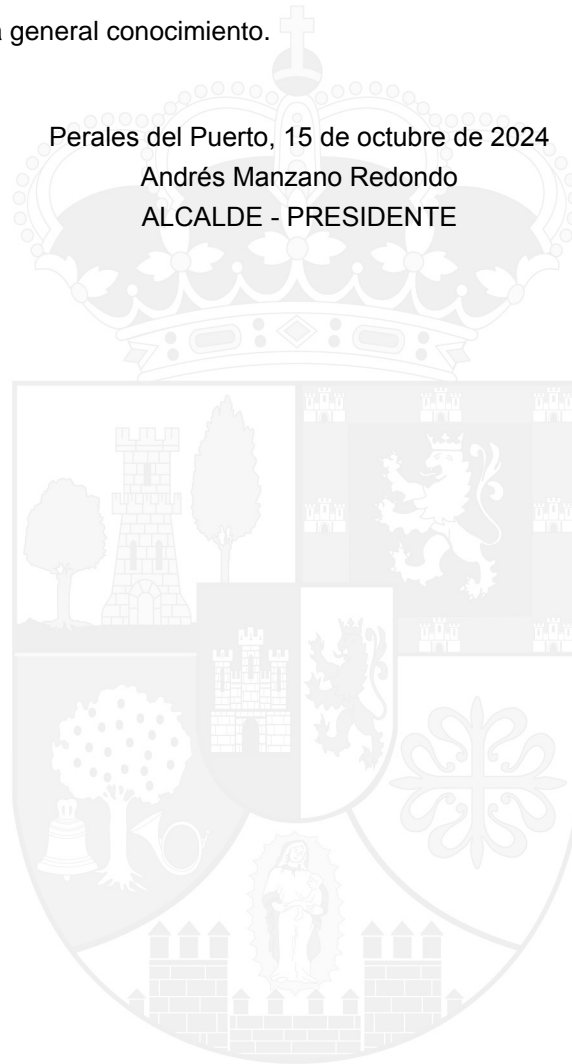
Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Perales del Puerto, 15 de octubre de 2024

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Exposición Pública de Padrones Municipales.

Aprobado por Junta de Gobierno:

- Padrones Municipales siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua.
- Tasa por recogida de Basura.
- Tasa por depuración de aguas residuales.

- Canon de Saneamiento Autonómico de Extremadura.

Correspondientes al segundo trimestre (abril, mayo y junio) del año 2024, se exponen al público por término de 15 días, en las dependencias de la Administración de Tesorería, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art.14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

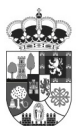
PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Dos meses a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE COBRO: Servicio de Abastecimiento de Agua, con domicilio en Pedro de Lorenzo, n.º 15, bajo.

HORARIO:

- De lunes a viernes: Mañana: De 9 a 13 horas.

También puede ingresarse en la cuenta restringida de Recaudación de Unicaja Banco (Entidad Colaboradora), n.º ES48 2103 7412 28 0030002814.



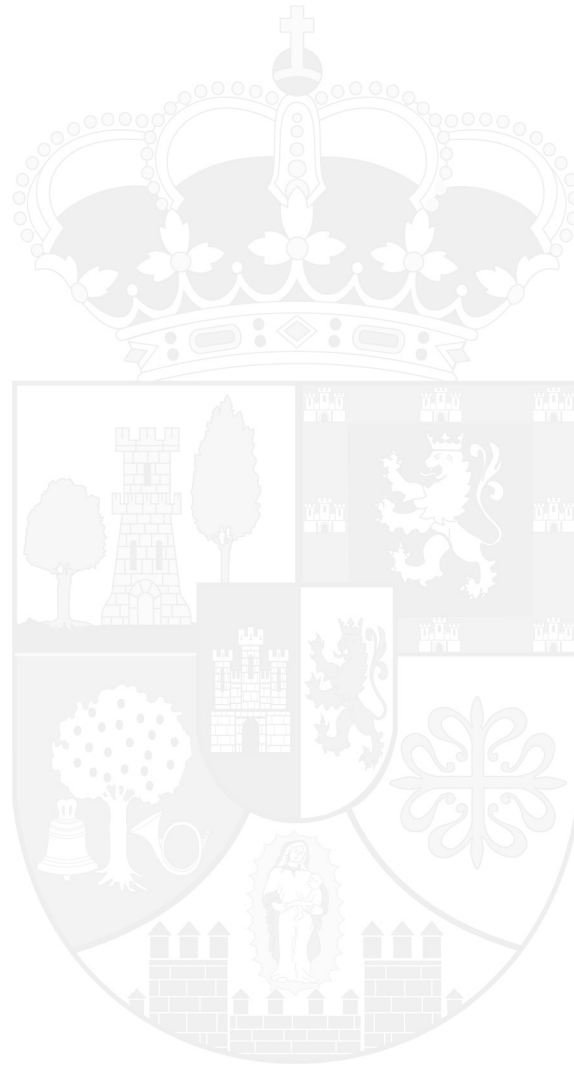
Martes, 22 de octubre de 2024

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Plasencia, 16 de octubre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo Admitidos/as y Excluidos/as 1 Conserje (laboral fijo), composición del tribunal y fecha para realización de fase de oposición - proceso de estabilización (concurso - oposición).

Por Resolución de Alcaldía número 2024002756, de fecha 17 de octubre de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Conseje, dentro del Proceso de Estabilización (concurso-oposición), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición del Tribunal estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar al Tribunal y a los/as aspirantes en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la realización del ejercicio de la fase de oposición.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 17 de octubre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2022/6651Z
Procedimiento:	Oferta de empleo público
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 1 PLAZA DE CONSERJE (LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA REALIZACIÓN DE FASE DE OPOSICIÓN - PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO - OPOSICIÓN).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 3 plazas del Proceso de Estabilización (concurso - oposición) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0246 de 28 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 133, de 14 de julio de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

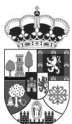
Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Conserje (personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364747072475101 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 22 de octubre de 2024



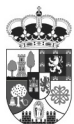
Ayuntamiento de Plasencia

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALONSO GORDO, ANGELA	***8321**
2	ALONSO MORENO, ANA MARIA	***3083**
3	ALVAREZ SANCHEZ,VICTOR SIMON	***7658**
4	BAZO MACHACON, ANTONIO	***6661**
5	CALLE DE LA ARROYO,YOSELIN	***3129**
6	CLEMENTE RUBIO,ESTEBAN	***6434**
7	DOMINGUEZ BERROCAL, ROSANA	***0574**
8	FENOLLAR,GONZALO ANDRES	***1264**
9	FERNANDEZ PEREZ,JOSE MANUEL	***2961**
10	FUENTES SANCHEZ, SEGUNDO	***6556**
11	GANDARA MONROY,ALVARO	***2148**
12	GARCIA ARRIBA, SUSANA	***2992**
13	GARCIA BERROCOSO, ALEJANDRO	***3326**
14	GARCIA BERROCOSO, JAIME	***3326**
15	GARCIA DURAN, BLANCA PALOMA	***7191**
16	GARCIA HOYA, MARIA	***0499**
17	GARCIA OVEJERO, M PILAR	***1464**
18	GARRIDO ALONSO, MARTA	***2521**
19	GARZON IÑIGO, ROSA MARIA	***0574**
20	GONZALEZ PANIAGUA, MARIA ARANTZAZU	***1204**
21	GUARDADO IZQUIERDO, M INMACULADA	***0244**
22	HERNANDEZ MARTIN, OLGA MARIA	***1693**
23	HERNANDEZ MOHEDANO,MIGUEL ANGEL	***0214**
24	IBAÑEZ OVEJERO, JOSE MANUEL	***1813**
25	IZQUIERDO SANCHEZ, DANIEL	***5403**
26	JIMENEZ DIAZ, LAURA	***2701**
27	LLORENTE VIZCAINO,MIGUEL ANGEL	***7837**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364747072475101 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 22 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

28	MACIAS MUÑOZ, MARIA SOLEDAD	***7672**
29	MARTIN GARCIA, M BEGOÑA	***2954**
30	MARTIN GARCIA, M CARMEN	***1849**
31	MARTIN PEÑA, OSCAR	***1662**
32	MARTIN PERALTA, OSCAR	***5646**
33	MICOT BARROSO, M DEL PUERTO	***2830**
34	MORENO MARCOS, JOSE	***6489**
35	PANIAGUA MARTIN ,ELENA	***2534**
36	PASTOR GONZALEZ,PABLO	***6427**
37	PEREZ ANCHA,MONICA	***0550**
38	SANCHEZ CABRERA, FRANCISCO JAVIER	***1466**
39	SANCHEZ MARTIN,MARGARITA	***7694**
40	SANCHEZ SANCHEZ, ELENA	***2172**
41	TORRES MARTIN, JOSE ANTONIO	***2250**

EXCLUIDOS/AS

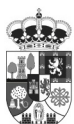
No hay excluidos

SEGUNDO.- La Composición del Tribunal estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

	Titular	Suplente
Presidencia	Vicente Lomo del Olmo	Antonio J. Santibáñez Fernández
Vocales	Ana Sánchez Recio	Ana Martín Mateos
	Mª Felicidad Gallardo Serrano	Mª Teresa Manzano Lizcano
	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría	Mª Carmen Clemente Estévez	Natalia Amaro Martín

TERCERO.- Convocar al Tribunal y a los aspirantes admitidos el día 12 de noviembre de 2024, a las 09:30 horas en Aula 7 (planta baja) de la sede de la UNED de Plasencia (Plaza de Santa Ana) para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364747072475101 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 22 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

CUARTO.- Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo azul o negro.

QUINTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364747072475101 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 147/2024. Transferencia de Crédito, Modificación n.º 18 del Presupuesto 2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 5 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 147/2024, modificación n.º 18 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos, financiado mediante transferencia de crédito de otras partidas del presupuesto, con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
334 221.99 ACTIVIDADES CULTURALES (GUIARTEX, MATANZA Y MERCADO MEDIEVAL)	2.000 €	
1532 619.00 PLAN EXTRA DE INVERSIONES 2024	8.000 €	
341 227.06 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500 €	
231 227.99 AYUDA A DOMICILIO		1.500 €
231 480.00 SUBVENCIÓN AYUDA MENÚS DIARIOS MAYORES		500 €
1522 761.00 APORTACIONES AL PLAN ACTIVA		8.000 €



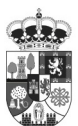
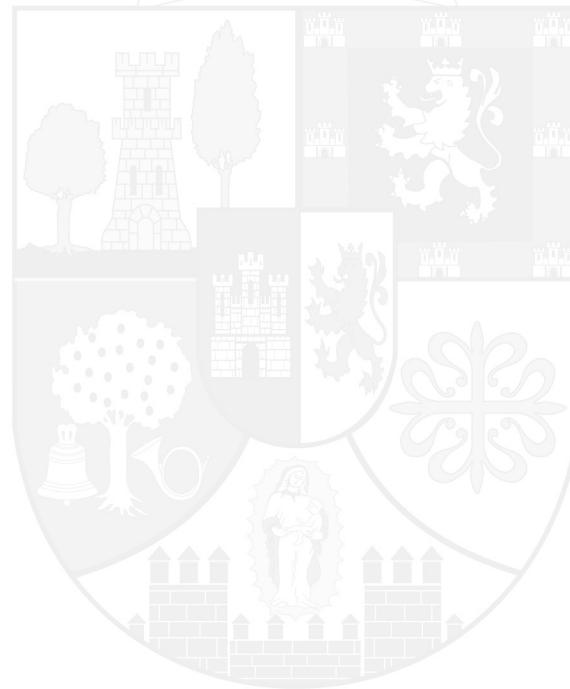
Martes, 22 de octubre de 2024

920 625.00 MOBILIARIO NUEVO		1.500 €
TOTAL AUMENTO/DISMINUCIÓN	11.500 €	11.500 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santibáñez El Alto, 17 de octubre de 2024
Rubén Francisco González
ALCALDE



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Licitación para la explotación del Kiosco de propiedad municipal.

Anuncio de licitación para la explotación del KIOSCO de propiedad municipal, para la venta de periódicos, revistas y chucherías.

1. Objeto: Explotación del Kiosco de propiedad municipal, para la venta de periódicos, revistas y chucherías.
2. Plazo de la autorización: 2 años prorrogables por dos más, hasta un total de cuatro años.
3. Procedimiento de adjudicación: abierto, siendo el único criterio de adjudicación el canon más alto.
4. Canon mínimo: 1,000,00 € anuales.
5. Garantías.
 - a) Fianza provisional. La garantía provisional será de 20,00 €, equivalente al 2% del valor del dominio público ocupado.
 - b) Fianza definitiva. 3% del valor del dominio público ocupado.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Secretaría del Ayuntamiento de Tiétar.
 - b) Sede Electrónica Ayuntamiento de Tiétar.
 - c) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de este anuncio en el BOP de Cáceres.



Martes, 22 de octubre de 2024

b) Documentación a presentar: La especificada en las bases de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Tiétar.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar.

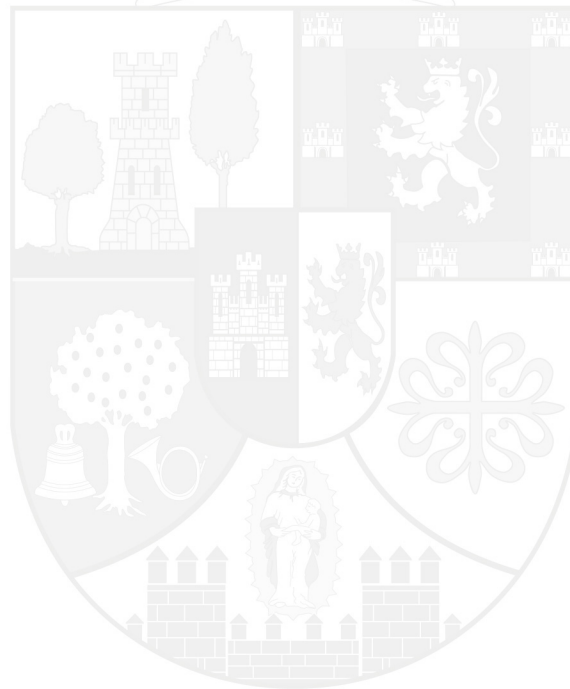
b) Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres A y B.

c) Hora: 14'30 horas.

Tiétar, 15 de octubre de 2024

Laura González García

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos número 14/2024.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con mayores ingresos, por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tiétar, 16 de octubre de 2024

Laura González García

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal.

Acuerdo del Pleno de fecha 02/09/2024 del Ayuntamiento de Tiétar por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal.

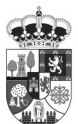
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 y 20.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal de conformidad con el artículo 20.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.



Martes, 22 de octubre de 2024

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (1), que disfruten, utilicen o aprovechen los locales [Salón del Ayuntamiento, Centro cultural, Naves o locales etc.] de titularidad municipal.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los/as deudores/as principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los/as obligados tributarios/as (2) del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija determinada en función del apartado de los señalados a continuación que corresponda aplicar:

La cuota tributaria puede depender del local público que se cede (en el caso de que existan varios locales públicos que se puedan alquilar), del uso al que se destina el mismo.

MODALIDAD DE INSTALACIONES PÚBLICAS

INSTALACIONES MUNICIPALES	CUOTA
1. Centro de Formación.	
Actividades formativas	1€/ alumno al mes

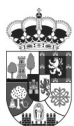


Martes, 22 de octubre de 2024

2. Casa de la Cultura	
Exposiciones.	Exento
Actuaciones en salón de actos.	Exento
Actividades formativas.	1€/ alumno al mes
3. Naves multiusos	
Celebración de eventos.	50 €/día 300 €/fianza
Actividades formativas.	1€/ alumno al mes
4. Centro de Día	
Actividades formativas.	1€/ alumno al mes
5. Instalaciones deportivas (Gimnasio, pista de pádel, pista futbol, piscina, etc..)	
Actividades formativas/ deportivas.	1€/ alumno al mes
6. Piscina Municipal	Entrada diaria: 2€/ adultos
*niños/as (de 3 a 14 años incluidos)	1€/ niños
	Bonos baños: 35€/ adultos
	15 €/niño
	Bonos Temporada:
	45€/adultos
	25€/ niños

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones³

Quedan exentos/as del pago la tasa:



Martes, 22 de octubre de 2024

- Aquellos usos sin fin lucrativo.
- Aquellos usos llevados a cabo por organismos públicos, partidos políticos, asociaciones con domicilio fiscal en el municipio, Centros escolares del municipio, empresas que tengan convenio expreso con el Ayuntamiento.

No se concederá bonificación alguna en el pago de la tasa salvo los supuestos previstos en las normas con rango de ley o los derivados de los tratados internacionales a tenor de lo dispuesto en el apartado 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 7. Devengo.

El devengo de la tasa nace cuando se inicia el uso privativo o el aprovechamiento especial y, en todo caso, cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Las Tasas se ingresarán en la Tesorería Municipal simultáneamente con la solicitud de autorización del aprovechamiento especial o por transferencia bancaria debiendo presentarse en su caso el justificante correspondiente, conforme a los elementos determinantes de la cuota tributaria en función del aprovechamiento autorizado.

Las solicitudes para el uso de las instalaciones y locales municipales deberán realizarse con una antelación mínima de una semana y máxima de tres meses.

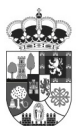
ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

En el caso de la Nave multiusos cualquier desperfecto, rotura o desaparición de algún elemento, se descontará la reparación o sustitución del mismo de la fianza depositada.

Artículo 10. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



Martes, 22 de octubre de 2024

Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, Ley de Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de las Prestaciones Patrimoniales Públicas, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobado por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

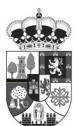
La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 02/09/2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1. Según el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tendrán la consideración de obligados/as tributarios/as, en las Leyes que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

2. Son obligados/as tributarios/as, entre otros:

- Los/as contribuyentes.
- Los/as sustitutos/as del/la contribuyente.
- Los/as obligados/as a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores/as.
- Los/as obligados/as a practicar ingresos a cuenta.
- Los/as obligados/as a repercutir.
- Los/as obligados/as a soportar la retención.
- Los/as obligados/as a soportar los ingresos a cuenta.
- Los/as sucesores/as.
- Los/as beneficiarios/as de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

3. De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas prevista en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Martes, 22 de octubre de 2024

4. En virtud de lo previsto artículo 26.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente

5. En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

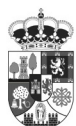
La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tiétar, 16 de octubre de 2023

Laura González García
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

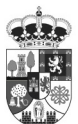
ANUNCIO. Bases que han de regir el Proceso Selectivo mediante concurso - oposición para la cobertura temporal de Una Plaza de Conserje de Túnel de Desinfección.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONSERJE DE TÚNEL DE DESINFECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES).

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regir el proceso selectivo y creación de una bolsa de trabajo a través del sistema de concurso-oposición para la cobertura temporal de una plaza de conserje de túnel de desinfección en el Ayuntamiento de Trujillo:

Denominación de la plaza.	CONSERJE TÚNEL DE DESINFECCIÓN.
Régimen.	Personal laboral temporal.
Unidad/Área.	Sanidad.
Categoría profesional.	C2.
Titulación exigible.	- Graduado E.S.O., F.P.I. o Titulación Equivalente. - Carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ganadero. - Formación específica: Carnet B
N.º de vacantes.	1.



Martes, 22 de octubre de 2024

Sistema selectivo.	Concurso-oposición.
--------------------	---------------------

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de sustitución, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, el horario será de 07:00h a 14:00h de lunes a viernes, sin perjuicio de cierta flexibilidad dependiente de la exigibilidad o demanda de desinfección.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en concordancia con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse



Martes, 22 de octubre de 2024

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos.
- Haber abonado la correspondiente tasa por participación en procesos de selección de personal.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 30 euros serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Trujillo. Entidad: ES5421037103940030019481 especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

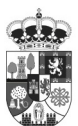
Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, no se concederán más exenciones y bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los



Martes, 22 de octubre de 2024

lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://trujillo.sedelectronica.es/>.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original o copia auténtica:

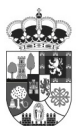
- a) D.N.I. o del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante en caso de presentación en papel.
- b) Justificante bancario de haber abonado la tasa legalmente establecida.
- c) Titulación exigida.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados por quienes sean aspirantes.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica <https://trujillo.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional, se expondrá igualmente en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas,



Martes, 22 de octubre de 2024

debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

- Presidente: Un empleado público, designado por la Presidencia de la Corporación y su correspondiente suplente.
- Tres empleados público, de la Corporación de similar Área funcional y sus correspondientes suplentes.
- Secretario: Un empleado público, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente.

Por Resolución de Alcaldía se designará las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) El personal directivo profesional.

En el supuesto de no haya suficientes empleados públicos del Ayuntamiento de esta especialidad, se podrá acudir a empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y



Martes, 22 de octubre de 2024

confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través de los sistemas de concurso-oposición. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases. El proceso selectivo será valorado con un máximo de 100 puntos:

A) Oposición (60% de la puntuación total): 60 puntos en total.

B) Concurso (40% de la puntuación total): 40 puntos en total.

FASE OPOSICIÓN (60 ptos):

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba/cuestionario tipo test de carácter eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

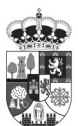
Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La puntuación total del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones



Martes, 22 de octubre de 2024

otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

EJERCICIO ÚNICO: CUESTIONARIO TEST.

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 60 minutos de un cuestionario tipo test de 20 preguntas más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

Las preguntas adicionales de reserva del tipo test sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. En el supuesto de agotarse las preguntas adicionales de reserva por la anulación de un número de preguntas superior a éstas, la puntuación total se dividirá entre las preguntas que queden validadas para de esta manera alcanzar la puntuación total del ejercicio.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán eliminados/as.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

Materias comunes:

Régimen local:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Organización municipal, órganos y competencias. Competencias propias, delegadas e impropias de los municipios.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Derecho administrativo general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Procedimiento administrativo, relaciones con otras



Martes, 22 de octubre de 2024

Administraciones, utilización de medios electrónicos.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Materias específicas:

- Aplicación y manipulación de plaguicidas de uso ganadero.

- Desinfección y limpieza vehículos transporte animales vivos (en el marco del Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección, DECRETO 2/2003, de 14 de enero, por el que se establece la obligatoriedad de instalar centros de desinfección de vehículos de ganado en los mataderos autorizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y DECRETO 2/2014, de 28 de enero, por el que se regula el movimiento equino, la desinfección de los vehículos de transporte y el libro de explotación equina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.)

FASE CONCURSO (40 ptos):

La valoración de los méritos no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo:

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivos contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOP.

a) Titulación: hasta un máximo de 5 puntos.

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida, conforme al siguiente cuadro:

Doctor/a.	3
-----------	---



Martes, 22 de octubre de 2024

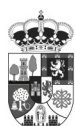
Master.	2
Graduado/a Licenciado/a.	1
Diplomado/a.	1

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior, ni la titulación mínima exigida para la participación en el proceso selectivo.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga las competencias correspondientes. Se valorarán aquellas titulaciones que hayan sido aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Ministros publicada en el Boletín Oficial del Estado e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

b) Formación: hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento.	<ul style="list-style-type: none">- Cursos de 20 a 40 horas: 1 punto.- Cursos de 41 a 100 horas: 2 puntos.- Cursos de 101 horas en adelante: 3 puntos. <p>(Cursos de perfeccionamiento, incluidos planes de formación continua de las Administraciones Públicas, o cursos de organismos públicos o entidades colaboradoras, públicas o privadas, directamente relacionada con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria), computándose proporcionalmente las fracciones de duración inferior.</p> <p>Si la duración viniera determinada en créditos, el equivalente será de 10 horas por cada crédito tradicional y de 25 horas por cada crédito ECT.</p>
--	--



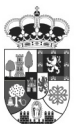
Martes, 22 de octubre de 2024

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. La valoración por horas se realizará mediante la suma del total de ellas de los distintos cursos y estableciendo la equivalencia a créditos para ser valorados conforme a éstos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

c) Experiencia: hasta un máximo de 25 puntos.	
Por haber prestado servicios como CONSERJE DE TÚNEL DE DESINFECCIÓN en la Administración Pública.	0,055 puntos por mes, hasta un máximo de 15 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.	0,040 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.
Por haber prestado servicio como CONSERJE DE TÚNEL DE DESINFECCIÓN en la empresa privada.	0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.



Martes, 22 de octubre de 2024

NOVENA. Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

DÉCIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Tablón Electrónico la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada.

Simultáneamente se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aprobados con indicación de las puntuaciones parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.



Martes, 22 de octubre de 2024

UNDÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 30 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista: Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Martes, 22 de octubre de 2024

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de un año.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

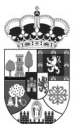
Todos los sustantivos de género masculino utilizados en las presente Bases deben entenderse de forma genérica, referidos a hombres y mujeres, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia de la Lengua y con estricta igualdad a todos los efectos.

DUODÉCIMA. Incidencias.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición o formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios



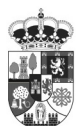
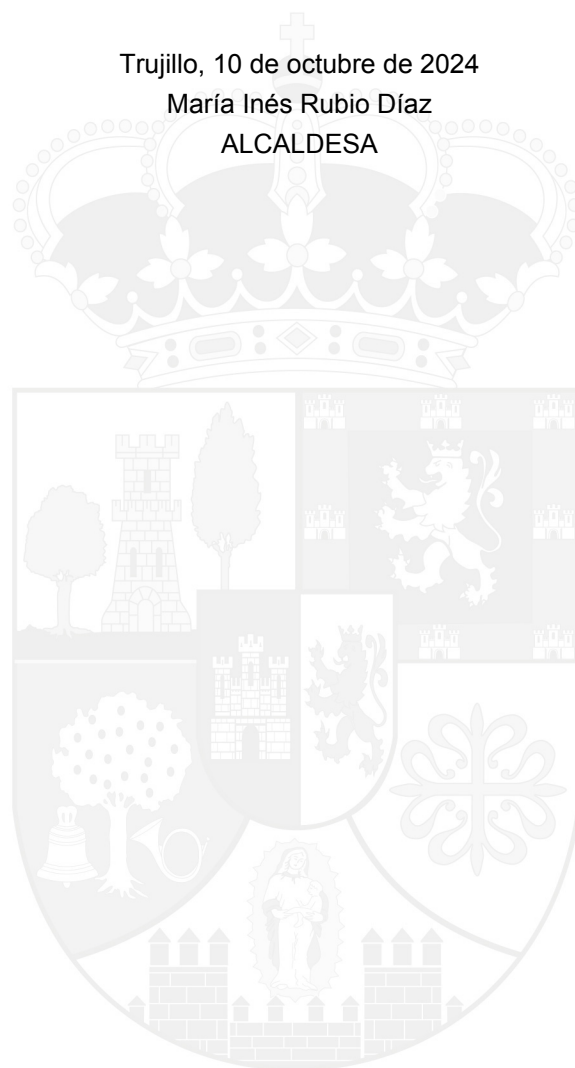
Martes, 22 de octubre de 2024

Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Trujillo, 10 de octubre de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Martes, 22 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

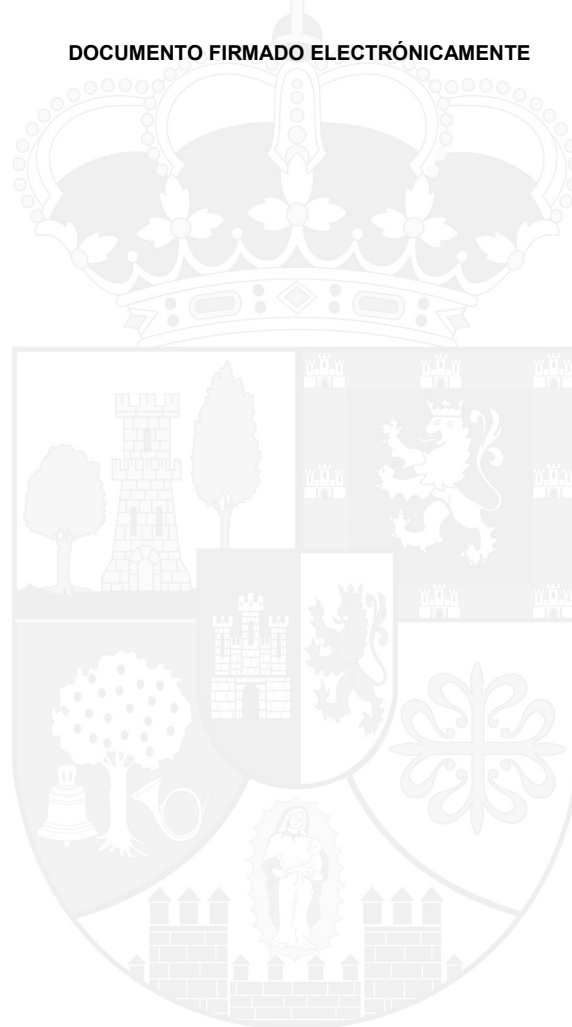
Ayuntamiento de Trujillo

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Trujillo, a la fecha de la firma electrónica.

D^a. MARÍA INÉS RUBIO DÍAZ
ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 22 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONSERJE DE TÚNEL DE DESINFECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES)

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN B.O.P.			ESCALA	SUBESCALA
Día	Mes	Año	Administración Especial	

2.- DATOS PERSONALES

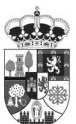
D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO			DOMICILIO				
DÍA	MES	AÑO					
MUNICIPIO			CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		
NACIONALIDAD			TELÉFONO 1		SEXO: <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE		
			TELÉFONO 2				
DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD			ADAPTACIÓN QUE SOLICITA				

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO	CENTRO DE EXPEDICIÓN

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 22 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- D.N.I. o del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante.
- Justificante bancario de haber abonado la tasa legalmente establecida.
- Titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes.

La persona abajo firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente al Ayuntamiento de Trujillo, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento

- Responsable: Ayuntamiento de Trujillo
- Dirección: Paseo Ruiz de Mendoza, 8; 10200 Trujillo (Cáceres)
- Teléfono: 927321050

Finalidad del tratamiento de los datos personales

Serán tratados con las siguientes finalidades: Cubrir los puestos de personal de Interventor/a General que está vacante o en situación asimilada a la vacante.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a quien sea responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tiempo de mantenimiento de los datos personales

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Personas destinatarias a las que se comunicarán sus datos

Los datos personales podrán ser comunicados a:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 22 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso Selectivo mediante concurso - oposición para la cobertura temporal de 1 Plaza de Trabajador/a Social.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES).

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regir el proceso selectivo y creación de una bolsa de trabajo a través del sistema de concurso-oposición para la cobertura temporal por sustitución de una plaza de trabajador/a social en el Ayuntamiento de Trujillo:

Denominación de la plaza.	TRABAJADOR/A SOCIAL.
Régimen.	Personal laboral temporal.
Unidad/Área.	Sanidad.
Categoría profesional.	A2.
Titulación exigible.	Titulación de Graduado/a Diplomado/a en Trabajo Social o Titulación Equivalente.
N.º de vacantes.	1.
Sistema selectivo.	Concurso-oposición.



Martes, 22 de octubre de 2024

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de sustitución, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

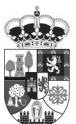
El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, el horario será de 08:00h a 15:00h de lunes a viernes.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en concordancia con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de



Martes, 22 de octubre de 2024

finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- Haber abonado la correspondiente tasa por participación en procesos de selección de personal.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 30 euros serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Trujillo. Entidad: ES5421037103940030019481 especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo.

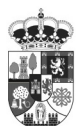
De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, no se concederán más exenciones y bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo III), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:



Martes, 22 de octubre de 2024

<https://trujillo.sedelectronica.es/>.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original o copia auténtica:

- a) D.N.I. o del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante en caso de presentación en papel.
- b) Justificante bancario de haber abonado la tasa legalmente establecida.
- c) Titulación exigida.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados por quienes sean aspirantes.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica <https://trujillo.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional, se expondrá igualmente en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre



Martes, 22 de octubre de 2024

mujer y hombre.

- Presidente: Un empleado público, designado/a por la Presidencia de la Corporación y su correspondiente suplente.
- Tres empleados público, de la Corporación de similar Área funcional y sus correspondientes suplentes.
- Secretario: Un empleado público, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente.

Por Resolución de Alcaldía se designará las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) El personal directivo profesional.

En el supuesto de no haya suficientes empleados públicos del Ayuntamiento de esta especialidad, se podrá acudir a empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.



Martes, 22 de octubre de 2024

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través de los sistemas de concurso-oposición. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases. El proceso selectivo será valorado con un máximo de 100 puntos:

A) Oposición (60% de la puntuación total): 60 puntos en total.

B) Concurso (40% de la puntuación total): 40 puntos en total.

FASE OPOSICIÓN (60 pts):

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba/cuestionario tipo test de carácter eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La puntuación total del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

EJERCICIO: CUESTIONARIO TEST.

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 90 minutos de un cuestionario tipo test de 60 preguntas más 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la



Martes, 22 de octubre de 2024

correcta, que versarán sobre la parte común y específica del temario recogido en el Anexo I y II, respectivamente.

Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

Las preguntas adicionales de reserva del tipo test sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. En el supuesto de agotarse las preguntas adicionales de reserva por la anulación de un número de preguntas superior a éstas, la puntuación total se dividirá entre las preguntas que queden validadas para de esta manera alcanzar la puntuación total del ejercicio.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán eliminados/as.

FASE CONCURSO (40 pts):

La valoración de los méritos no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo:

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivos contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOP.

a) Titulación: hasta un máximo de 10 puntos.

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida, conforme al siguiente cuadro:

Doctor/a.	4
Master.	3
Graduado/a Licenciado/a.	2



Martes, 22 de octubre de 2024

Diplomado/a.	1
--------------	---

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior, ni la titulación mínima exigida para la participación en el proceso selectivo.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga las competencias correspondientes. Se valorarán aquellas titulaciones que hayan sido aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Ministros publicada en el Boletín Oficial del Estado e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

b) Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.	
Por haber prestado servicios en Administraciones Públicas, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza igual a la que se convoca o con funciones idénticas o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta, aunque tengan distinta denominación:	0,055 puntos por mes, hasta un máximo de 15 puntos.
Por haber prestado servicio como en plaza igual a la que se convoca o con funciones idénticas o análogas en su contenido profesional en la empresa privada.	0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.



Martes, 22 de octubre de 2024

c) Formación: hasta un máximo de 10 puntos.	
Por asistir: Actividades formativas/cursos de formación o perfeccionamiento (Hasta un máximo de 5).	Cursos de 20 a 40 horas: 0,10 puntos. Cursos de 41 a 100 horas: 0,20 puntos. Cursos de 101 horas en adelante: 0,30 puntos.
Por impartir (Hasta un máximo de 5).	0,0192 puntos por cada actividad formativa.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), Universidades y colegios profesionales.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. La valoración por horas se realizará mediante la suma del total de ellas de los distintos cursos y estableciendo la equivalencia a créditos para ser valorados conforme a éstos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

NOVENA. Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de



Martes, 22 de octubre de 2024

oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

DÉCIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Tablón Electrónico la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada.

Simultáneamente se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aprobados con indicación de las puntuaciones parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

UNDÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.



Martes, 22 de octubre de 2024

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 30 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista: Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

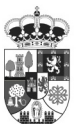
La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la



Martes, 22 de octubre de 2024

comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de un año.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

Todos los sustantivos de género masculino utilizados en las presente Bases deben entenderse de forma genérica, referidos a hombres y mujeres, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia de la Lengua y con estricta igualdad a todos los efectos.

DUODÉCIMA. Incidencias.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición o formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

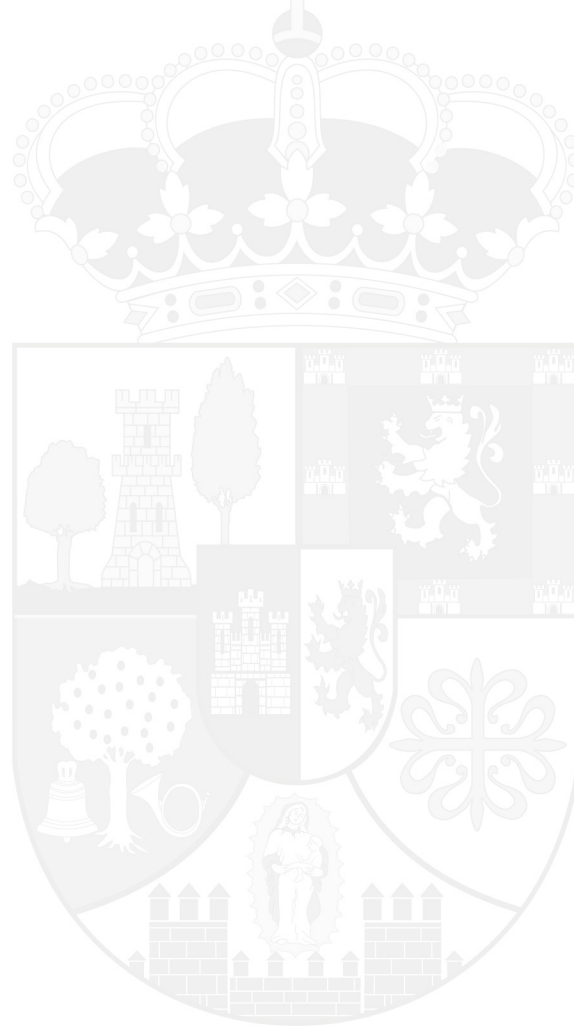
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios



Martes, 22 de octubre de 2024

de Administración Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Trujillo, 9 de octubre de 2024
María Inés Rubio Díaz
ALCALDESA



Martes, 22 de octubre de 2024



Escudo Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO I PROGRAMA COMÚN

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III): La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4. La Constitución Española de 1978 (IV): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

TEMA 6. La Ley de Bases del Régimen Local (I): La Provincia: Caracteres. Organización y Competencias. Regímenes especiales. Otras Entidades Locales.

TEMA 7. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 8. Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.

TEMA 9. Ley de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público.

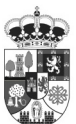
TEMA 10. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

TEMA 11. Ley de Función Pública de Extremadura: Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura.

TEMA 12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



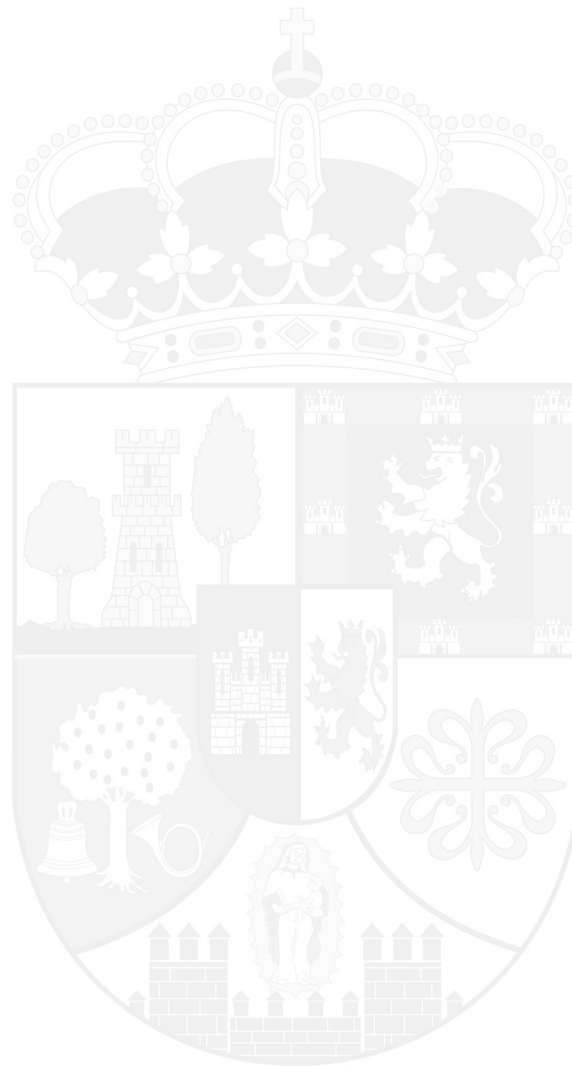
Martes, 22 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

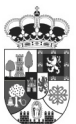
Ayuntamiento de Trujillo

TEMA 13. Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación: Competencias y funciones. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 22835

Martes, 22 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO II PROGRAMA ESPECÍFICO

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 16.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización

Tema 17.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: De la tramitación simplificada en el procedimiento administrativo común. De la revisión de actos en vía administrativa.

Tema 18.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 19.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (II): Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público: Principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. De los convenios.

Tema 20.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 21.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (I): Disposiciones generales. Tema 22.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (II): Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.

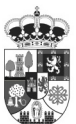
Tema 23.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (III): Del reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 24.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (I): Disposiciones generales: disposiciones comunes a las subvenciones: planes estratégicos de subvenciones. Procedimiento de concesión: procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Tema 25.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (II): Disposiciones

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 22 de octubre de 2024



Escudo Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

generales: Disposiciones comunes a las subvenciones: Disposiciones relativas a los beneficiarios y a entidades colaboradoras. Publicidad.

Tema 26.- Evolución histórica del Trabajo Social. Etapas.

Tema 27.- La Planificación en Trabajo Social: Concepto. Características. Tipos. La planificación como proceso.

Tema 28.- Evaluación en Trabajo Social: Concepto. Tipos. Fases. Los indicadores sociales: Concepto. Tipos

Tema 29.- Instrumentos del Trabajo Social: La ficha social, el informe social, la historia social.

Tema 30.- La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura (I): Disposiciones generales. Derechos y deberes.

Tema 31.- La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura (II): Planificación y organización del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 32.- La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura (III): Régimen competencial del Sistema Público de Servicios Sociales. De la financiación del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 33.- La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura (IV): De la calidad del sistema de Servicios Sociales Tema 37.- La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura (V): Régimen sancionador

Tema 34.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia

Tema 35.- Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 36.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

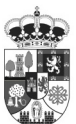
Tema 37.- Reconocimiento de la discapacidad en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre. Los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura.

Tema 38.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 39.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 22 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

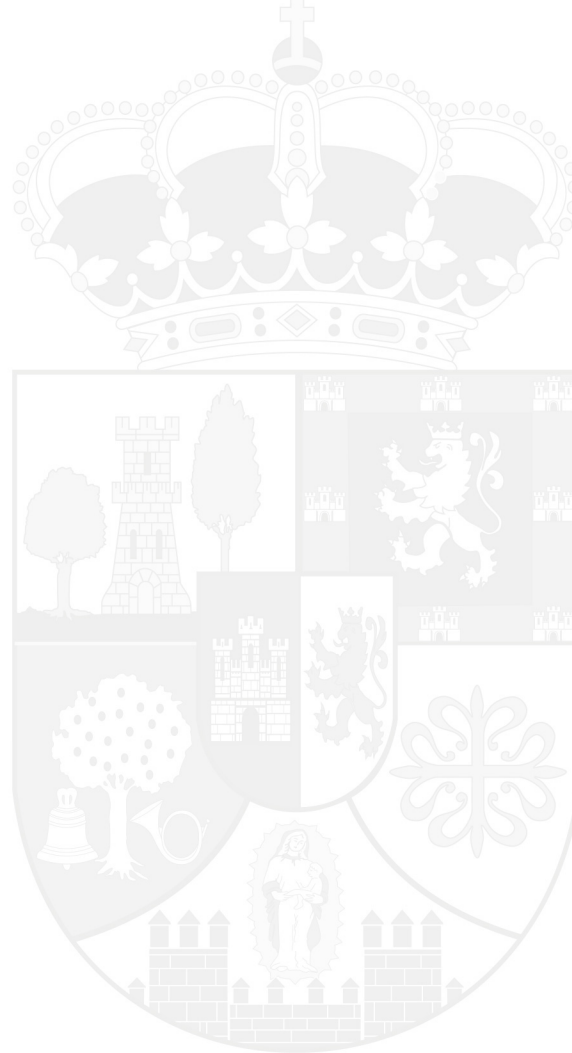
Ayuntamiento de Trujillo

Tema 40.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 41.- Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género: Anexo: Reglamento de organización y funcionamiento de la red de oficinas de igualdad y violencia de género.

Tema 42.- Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.

Tema 43.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 22838



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Martes, 22 de octubre de 2024

Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PROCESO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES)

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN B.O.P.			ESCALA	SUBESCALA
Día	Mes	Año	Administración especial	

2.- DATOS PERSONALES

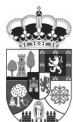
D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO			DOMICILIO				
DÍA	MES	AÑO					
MUNICIPIO			CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		
NACIONALIDAD			TELÉFONO 1		SEXO: <input type="checkbox"/> MUJER		
			TELÉFONO 2		<input type="checkbox"/> HOMBRE		
DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD			ADAPTACIÓN QUE SOLICITA				

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO	CENTRO DE EXPEDICIÓN

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 22 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

--	--

4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- D.N.I. o del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante.
- Justificante bancario de haber abonado la tasa legalmente establecida.
- Titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes.

La persona abajo firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente al Ayuntamiento de Trujillo, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento

- Responsable: Ayuntamiento de Trujillo
- Dirección: Paseo Ruiz de Mendoza, 8; 10200 Trujillo (Cáceres)
- Teléfono: 927321050

Finalidad del tratamiento de los datos personales

Serán tratados con las siguientes finalidades: Cubrir los puestos de personal de Interventor/a General que está vacante o en situación asimilada a la vacante.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a quien sea responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tiempo de mantenimiento de los datos personales

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Personas destinatarias a las que se comunicarán sus datos

Los datos personales podrán ser comunicados a:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos en relación con el tratamiento de datos

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 22 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o a quien resulte responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El Ayuntamiento de Trujillo dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a _____ de _____ de 20____

(Firma)

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO. PASEO RUIZ DE MENDOZA, 8 – 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 22841